



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-PEIHAP - PRIMERA CONVOCATORIA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCA BAMBA - PIURA" -SNIP 382512



Obra Censtrucción, reconstrucción, remoderation, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bieus inmueblos, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carcieras, puentes, entre otros, que rediteren dirección técnica, expediente feculco, mande de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:





# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.











# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y		
4	• Abc	por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité		
5	• Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

# INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

4

4

P

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.











### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.











# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en la portal web del Registro Nacional de Proveedores:





# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.











# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.











# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación per entual ejecución; sin period se la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.





### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.











### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

# **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

# 3.8. PENALIDADES

# 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.











# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)











# **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL

**ALTO PIURA RUC Nº** 20525662404

Domicilio legal

JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 - CHULUCANAS - PROV. MPRROPON - PIURA

Teléfono (073) 379673

Correo electrónico : rtapia@peihap.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCA BAMBA - PIURA" - SNIP 382512

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 25, 556,416.22 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DEICISEIS CON 22/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2021.

Valor Referencial	Límites⁴		
(VR)	Inferior	Superior	
25, 556,416.22	23,000,774.60	28,112,057.84	
VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS	<b>VEINTITRES MILLONES</b>	VEINTE Y OCHO	
CINCUENTA Y SEIS MIL	SETECIENTOS SETENTA Y	MILLONES CIENTO DOCE	
CUATROCIENTOS DEICISEIS CON	<b>CUATRO MIL CON 60/100</b>	MIL CINCUENTA Y SIETE	
22/100 SOLES	SOLES	CON 84/100 SOLES	

### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Lev.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : Concurso Publico Nª 04-2019-PEIHAP corresponder

Resolucion de Gerencia General 088-

: 2021/GRP-PEIHAP DE FECHA 28 DE OCTUBRE 2021-

Resolucion de Gerencia General 063-

: 2021/GRP-PEIHAP de fecha 03 de

Resolucion de Gerencia General 063-

: 2021/GRP-PEIHAP de fecha 03 de agosto 2021

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acueres lo señalado en el artículo 40 de la companio, estos límites se calculan considerantes (2) decimales. Para ello suel limite inferior tiene más de dos la decimales se aumenta en un dígito el valor de limite superior, se considera el valor de segundo decimal sin efectuar el redondeo. simal; en el caso del





# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**CANON Y SOBRE CANON** 

### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ES A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 270 EN DÍAS CALENDARIO días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JIRON LIMA 9000 -

**CHULUCANAS** 

Recoger en : OFICINA DE ABASTECIMIENTO EN JIRON LIMA 900

**CHULUCANAS** 

Costo de bases : Impresa: S/ 15 SOLES EL COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS

BASES EN VERSIÓN IMPRESA]

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 2,500 COSTO DE REPRODUCCIÓN DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO IMPRESOI

Digital: S/ 10.00 SOLES COSTO DE REPRODUCCIÓN DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO EN ARCHIVO DIGITALI

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.











# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

# 1.12. BASE LEGAL

- Artículo 02º de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225. Que entró en Vigencia el 09.01.2016.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias D.S. N° 377 – 2019 – EF y D.S. N° 168 – 2020 - EF
- Decreto legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado con D. S. N° 082 – 2019 – EF.
- Decreto de Urgencia N°014-2019, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Ley 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias.
- Ley de Recursos Hídricos N.º 29338, que deroga al Decreto Ley Nº 17752-69-AG.- Ley General de Aguas.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N°01-2010-AG.
- Ley N. a 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY Nº 27867
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas Técnicas de los proyectos de Inversión pública.
- Directiva N° 003-2011 EF, del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento de levantamiento de suelos (DS N° 013- 2010-AG).
- Norma EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.
- Norma técnica para metrados en la construcción.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC- Reglamento de Fórmulas Polinómicas
- Manual ANA: Criterios de diseños de obras hidráulicas para la formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de afianzamiento hídrico.
- Resolución Jefatural 272-2018-ANA, Normas y Reglamentos de seguridad de Represas en el Perú.
- Ley N ° 29783, Ley y su reglamente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N ° 28611, Ley general del ambiente.
- Ley N ° 28245, Ley de gestión ambiental.
- Decreto Legislativo N°1432, modifica el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones (Invierte.pe).
- Decreto Legislativo Nº 1252 Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del D.L. N°1252, aprobado con Resolución Ministerial N° 027-2017-EF (23/02/2017)
- Componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego en el Marco del Invierte Perú; Acuerdo N°030-2017-MINAGRI-CTSA.
- Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM











# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catalogo de Servicios de la Platetorna de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al significante entre entr





✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP8.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este recurso no aplica para procedimiento de contratación directa por la causal de carácter de screto, secreto militar o por azones de orden interno.





 Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).

Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.

 n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.

O) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹º.

q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

# **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> https://enlinea.sunedu.gob.p





# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Lima Nª 900 - Chulucanas.

2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>
NO HABRA NINGUN TIPO DE ADELANTOS.

# 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE MANERA MENSUAL.

# **Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

# 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago débe presentar el comprobante de pago respectivo.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la superiori previsto la entrega de adelatos debe prever el procedimiento para su entre a conforme a lo previsto en los arculos/18/1 y 182 del Reglamento.





# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

# CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCA BAMBA - PIURA" - SNIP 382512

**MODALIDAD DE EJECUCION: PRECIOS UNITARIOS** 

CHULUCANAS, 26 DE OCTUBRE DE 2021











# CONTENIDO

# A. REQUERIMIENTO DE CARÁCTER GENERAL

- 1. Denominación de la Contratación
- 2. Antecedentes
- 3. Normas y Reglamentos
- 4. Descripción de la zona del Proyecto
- 5. Finalidad Pública
- 6. Objetivo de la contratación
- 7. Disponibilidad de terreno en la zona de intervención
- 8. Valor referencial
- 9. Plazo de ejecución
- 10. Modalidad de Ejecución Contractual
- 11. Sistema de Contratación
- 12. Adelanto
- 13. Forma de Pago
- 14. Responsabilidades por Vicios Ocultos
- 15. Mecanismo de Supervisión
- 16. Penalidades
- 17. Fórmula de reajuste
- 18. Causales de Resolución del Contrato
- 19. Confidencialidad
- 20. Anticorrupción
- 21. Solución de Controversias Junta de Resolución de Disputas
- 22. Consideraciones importantes

# B. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

- 23. Requerimientos Técnicos
  - 23.1. Requisitos del Contratista
  - 23.2. Experiencia del Contratista
  - 23.3. Personal Especialista, técnico/Auxiliar y equipamiento
  - 23.4. Funciones del equipo profesional requerido
  - 23.5. Criterios Ambientales específicos
- 23.6. Seguros
- 23.7. Presentación de informes, valorizaciones
- 23.8. Suspensión del plazo de ejecución de obra
- 23.9. Tributos, Licencias y Otras Obligaciones
- 23.10. Coordinación con entidades Públicas y Empresas de Servicio
- 23.11. Suministro de Servicios
- 23.12. Daños a Terceros e Indemnización
- 23.13. Intervención Económica de la Obra
- 23.14. Cuaderno de obra digital
- 23.15. Recepción de la obra y plazos
- 23.16. Liquidación del contrato de obra
- 24. Implementación de medidas para la prevención y control frente al COVID-19
- 25. Obligaciones del Contratista
- 26. Responsabilidad del Contratista
- 27. Subcontratación
- 28. Desagregado de gastos generales de obra
- 29. Presupuesto de ejecución de obra
- 30. Requisitos de Calificación











# A. REQUERIMIENTO DE CARÁCTER GENERAL

# 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCA BAMBA - PIURA" - SNIP 382512.

# 2. ANTECEDENTES

- La Comisión de Tierra Amarilla Parte Alta y la Comisión de Cascapampa, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego del Alta Piura, se encuentra ubicada en el ámbito del distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba.
- La principal actividad económica de la población rural del distrito de Sondorillo, es la agricultura. Los rendimientos por hectárea, en la zona, son bajos con relación a los obtenidos a nivel regional. Un factor limitante que afecta los bajos rendimientos de los principales cultivos, como trigo, papa, maíz, menestra, café y frutales (chirimoya, lúcuma y plátano) y caña de azúcar, es la escasez del recurso hídrico, sobre todo en época de floración y maduración (febrero-mayo, setiembre-noviembre) de cada año, debido a la alta filtración de los canales, como consecuencia del mal estado y el tipo de suelo Franco Arcilloso (Fr. Ao.) que atraviesa su trazo, el mismo que no se encuentra impermeabilizado (revestido), y por técnicas inadecuadas de riego, el área aproximada bajo riego es de 5,000 has., por lo que para un mejor uso del agua se proyecta diseñar una represa en Cascapampa de aproximadamente 2.66 MMC para irrigar 1,364 ha del distrito de Sondorillo.
- El sistema de riesgo capta sus aguas en la quebrada Cascapampa; tiene dos canales principales, el canal de Tierra Amarilla (parte alta) y canal Cascapampa (Sondorillo).
- Según el padrón de usuarios de la Comisión de Regantes de Tierra Amarilla, está conformada por 09 subcanales secundarios conformados a través de comités de regantes: Lanche, Mitupampa, Sicur de Santa Rosa, Tierra Negra 1, Ulpamanche Alto, Ulpamanche Bajo, Cusmilan, Tierra Negra 2, Uchupata; y lo conforman 659 usuarios.
- El canal Cascapampa Sondorillo, está conformado por 06 subcanales secundarios conformados a través de comités de regantes: Lacchan, Las Pampas, La Soccha, Virgen del Carmen, Vileleapampa, Lacte y, con 1,433 usuarios.
- Estos canales forman parte del Sistema de Riego del Alto Piura y funciona como sistema no regulado, dando atención con agua de riego por gravedad a los agricultores del sector Sondorillo.

# 3. NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:











- Artículo 02º de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225. Que entró en Vigencia el 09.01.2016.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias D.S. N° 377 – 2019 – EF y D.S. N° 168 – 2020 - EF
- Decreto legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado con D. S. N° 082 – 2019 – EF.
- Decreto de Urgencia N°014-2019, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias.
- Ley de Recursos Hídricos N.º 29338, que deroga al Decreto Ley Nº 17752-69-AG.- Ley General de Aguas.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N°01-2010-AG.
- Ley N. <sup>a</sup> 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY Nº 27867
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas Técnicas de los proyectos de Inversión pública.
- Directiva N° 003-2011 EF, del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento de levantamiento de suelos (DS N° 013- 2010-AG).
- Norma EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.
- Norma técnica para metrados en la construcción.
- Decreto Supremo N.º 011–79–VC– Reglamento de Fórmulas Polinómicas
- Manual ANA: Criterios de diseños de obras hidráulicas para la formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de afianzamiento hídrico.
- Resolución Jefatural 272-2018-ANA, Normas y Reglamentos de seguridad de Represas en el Perú.
- Ley N ° 29783, Ley y su reglamente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N ° 28611, Ley general del ambiente.
- Ley N ° 28245, Ley de gestión ambiental.
- Decreto Legislativo N°1432, modifica el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones (Invierte.pe).
- Decreto Legislativo Nº 1252 Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del D.L. N°1252, aprobado con Resolución Ministerial N° 027-2017-EF (23/02/2017)
- Componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego en el Marco del Invierte Perú; Acuerdo N°030-2017-MINAGRI-CTSA.
- Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.











 Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

Decreto Supremo N°044-2020-PCM

# NORMAS PARA ESTUDIOS DE INGENIERIA

 DIN 19704 — Hidraulics Steel Structures: Design criteria and calculation Hydraulic Construction in steel.

 DIN 19705 – Hidraulics Steel Structures: Recommendation for Desing, construction and erection.

• ASTM : American Society Testing Material:

ACI : American Concrete Institute (diseño de obras hidráulicas)
 AASHTO : American Association of State Highway and Traffic Officials;

• AISC : American Institute of Steel Construction:

• DIN : Deutsches Institute for Norming;

ISO : Internacional Organization Standarizacion;

OHSAS : Occupational Health and Safety Assessment Series

Importante: El postor se acoge a las políticas y estándares del Estado en lo referente a Normas Anti Soborno o Anti Corrupción, No Discriminación a la Mujer, etc.; de aplicación a obras financiadas por el Gobierno Peruano.

# 4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

# 4.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

# Ubicación política.

Políticamente, la zona de estudio está ubicado entre los Centros Poblados de Cascapampa y Tierras Amarillas.

Departamento : Piura

Provincia : Huancabamba.
Distritos : Sondorillo.
Código UBIGEO : 200308

Ley de Creación : 2066 - fecha 27/03/1935

Localidades : Cascapampa.

El andino y esotérico distrito de Sondorillo, se encuentra ubicado en la provincia de Huancabamba, región Piura, en los contrafuertes del flanco oriental de la cordillera de los Andes, en el extremo norte del territorio peruano. Políticamente el distrito de Sondorillo se encuentra limitado por:

Por el Norte : con el distrito de Huancabamba.

Por el Este : con el distrito de Sondor Por el Sur : con el distrito de Huarmaca. Por el Oeste : con el distrito del Faique.





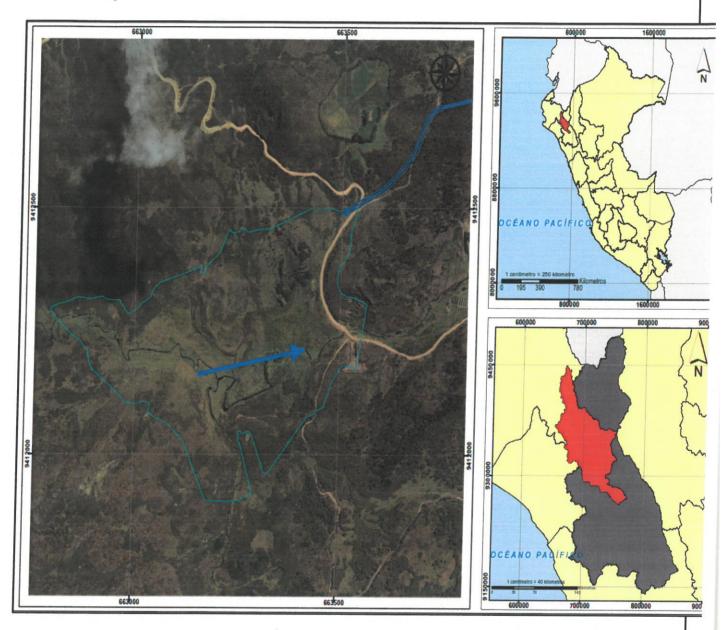






# MAPA Nº 1. UBICACIÓN POLÍTICA DE LA ZONA DE ESTUDIO

Fuente: Estudio de Geología - Consorcio Piura COPE.



# Ubicación geográfica.

La capital distrital, el pueblo de Sondorillo, está ubicado a 1 888 msnm, entre las coordenadas geográficas de 5°20′30" de latitud sur y 79°20′00" de longitud oeste del meridiano de Grewnwich.

El área de intervención se encuentra en las Coordenadas UTM 663 535E - 9 412 169S MD y 663 536E - 9 412 320S - Zona 17S - Cuadrante M.



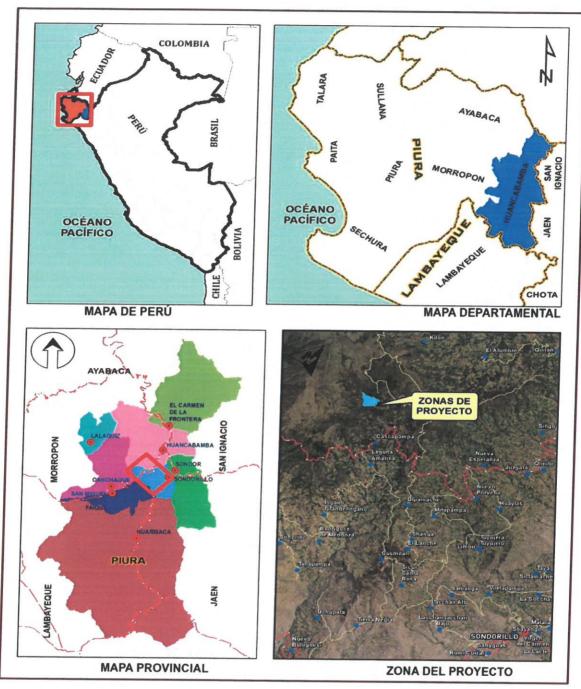






Alto Piura

# MAPA Nº 2. MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Consorcio Piura COPE.

# Ubicación hidrográfica y administrativa.

El recurso hídrico de la microcuenca de estudio, mediante la quebrada Cascapampa discurre al rio Huancabamba, que forma parte de la cuenca Chamaya, que pertenece a la Región Hidrográfica del Atlántico. El relieve general de la cuenca Huancabamba en la parte alta es el que caracteriza prácticamente a la mayoría de los ríos interandinos, es decir el de hoyas hidrográficas alargadas, de fondo profundo y quebrado con fuerte pendiente; presenta una fisiografía escarpada y en las partes abruptas cortadas por quebradas de fuertes pendientes y estrechas gargantas macizas.







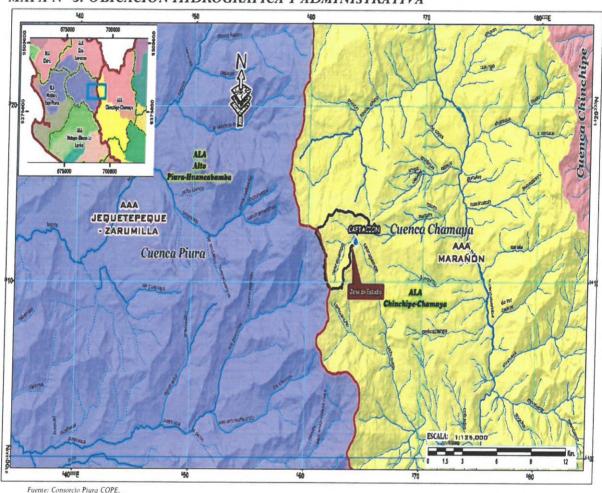




La cuenca Pisco esta delimitación y presenta una clasificación establecida por el ANA, pertenece a la Unidad Hidrográfica condigo 49896 de Orden N5, cuya extensión es de 8 104.94 Km², desde su desembocadura en el rio Marañón hasta la divisoria de aguas con la Cuenca Piura y Chira.

El ámbito jurisdiccional de la microcuenca Cascapampa pertenece a la Administración Local de Agua (ALA) Chinchipe – Chamaya, formando parte de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) MARAÑON.

# MAPA Nº 3. UBICACIÓN HIDROGRÁFICA Y ADMINISTRATIVA



# 4.2 HIDROLOGÍA

De acuerdo al Estudio Hidrológico del presente proyecto la zona a intervenir cuenta con recurso Hídrico mediante la quebrada Cascapampa discurre al rio Huancabamba, que forma parte de la cuenca Chamaya, que pertenece a la Región Hidrográfica del Atlántico, El relieve general de la cuenca Huancabamba en la parte alta es el que caracteriza prácticamente a la mayoría de los ríos interandinos, es decir el de hoyas hidrográficas alargadas, de fondo profundo y quebrado con fuerte pendiente; presenta una fisiografía escarpada y en las partes abruptas cortadas por quebradas de fuertes pendientes y estrechas gargantas macizas.



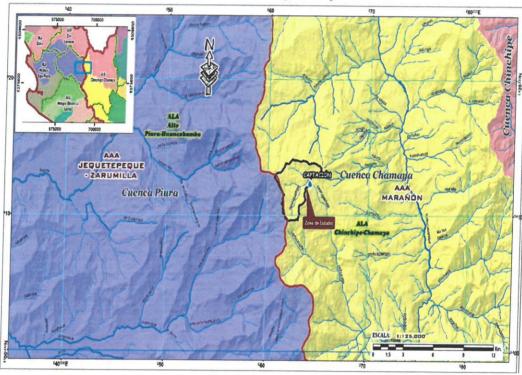








Esta delimitación presenta una clasificación establecida por el ANA, pertenece a la Unidad Hidrográfica condigo 49896 de Orden N5, cuya extensión es de 8 104.94 Km², desde su desembocadura en el rio Marañón hasta la divisoria de aguas con la Cuenca Piura y Chira. El ámbito jurisdiccional de la microcuenca Cascapampa pertenece a la Administración Local de Agua (ALA) Chinchipe — Chamaya, formando parte de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) MARAÑON.



Mapa Nº 4. Ubicación hidrográfica y administrativa

Fuente: Estudio Hidrológico — Consorcio Piura COPE/data ANA

En el presente proyecto, en el estudio hidrológico se ha realizado la delimitación de dos puntos de interés, el primer punto tomando como referencia el eje de la Presa Cascapampa, el mismo que nos permitirá conocer con precisión el área aportante a la presa, el segundo punto se ha tomado aguas debajo de eje de presa tomando como referencia la captación de las aguas en la quebrada Cascapampa para los sectores riego de Tierras Amarillas y Cascapampa.



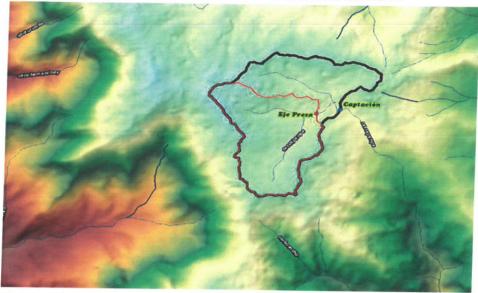












Fuente: Estudio Hidrológico — Consorcio Piura COPE/data ANA

# 4.3 CANTERAS DE AGREGADOS Y MATERIAL DE PRÉSTAMO

Para la construcción de la represa Cascapampa se va a requerir materiales agregados, por lo que se requiere la disponibilidad de canteras cercanas a la obra para abastecerse de diferentes agregados de acuerdo a cada uno de los componentes de la presa. A continuación, se describen las canteras que se utilizarán:

# Cantera de Agregados La Elera

# Ubicación

Está ubicadas aguas abajo del Aeropuerto de Huancabamba. Esta se encuentra a 31 km del área de estudio. El material extraído proviene del transporte fluvial por parte del rio Huancabamba - Rio de la vida.

Tabla Nº 1. Coordenadas de Ubicación de cantera La Elera

Nombre de la cantera	Este	Norte	Tipo Material
La Elera	673139	9416382	Agregado

Fuente: Consorcio Piura - COPE.

### Accesibilidad

La cantera propuesta se encuentra a orillas del rio Huancabamba, el acceso es por la carretera Aeródromo-Sondor; posteriormente mediante la carretera Huancabamba-Canchaque. Se requiere ampliación del acceso desde el tramo Cruce Cascapampa hasta el eje de presa, un tramo de 2.5 km.

# Cantera de Arcilla La Playa

# Ubicación y Accesibilidad

La cantera propuesta se ubica en el CCPP Cascapampa, a una distancia de 1.9 km aproximadamente del área de estudio. El acceso está definido por 0.6 km aprox. Por trocha carrozable y 1.3 km aprox. Camino peatonal.











Tabla Nº 2. Coordenadas de Ubicación de cantera La Playa

Nombre de la cantera	Este	Norte	Tipo Material
La playa	663389	9411085	Arcilla

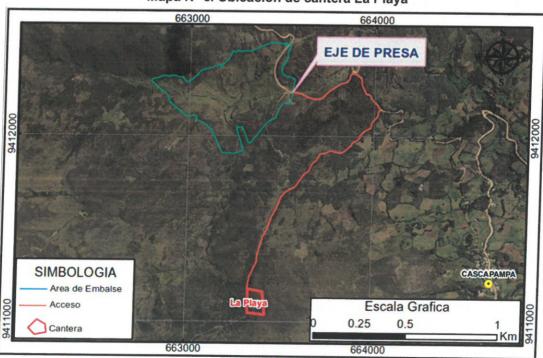
Fuente: Consorcio Piura - COPE.

Tabla Nº 3. Características de la cantera La Playa

	Cantera de Arcilla: LA PLAYA			
PARAMETRO DESCRIPCION				
Geología  Suelo residual conformado por arcillas limosas y en mínima cantidad arena y grava, laderas de mor con pendiente moderada.				
Clasificación SUCS	SUCS Se definirá luego de los ensayos			
	Material de diámetro<6" (Grava)	20.06%		
Distribución porcentual visual	Arena	26.41%		
	Arcilla y limo	53.53%		
Uso	Como núcleo impermeabilizante en el cuerpo de la presa			
Volumen	35727.94m³ aproximadamente			
Accesos	Camino peatonal, se recomienda ampliar y afirmar el acceso			
Distancia Estimada	ia Estimada 3.3 km al eje de presa propuesto			
Recomendación	Requiere ampliar el acceso hacia la cantera			
Disponibilidad	Propiedad Privada			

Fuente: Consorcio Piura - COPE.

Mapa Nº 6. Ubicación de cantera La Playa



Fuente: Consorcio Piura - COPE.











# Cantera de Arcilla Cascapampa II

Ubicación y Accesibilidad

Esta cantera se ubica a 3.8 km del área donde se emplazará el eje de presa, se ubica a un costado de la carretera afirmada hacia el caserío Ro de Opampa.

Tabla N° 4. Coordenadas	de	Ubicación de	cantera	Cascapampa II
-------------------------	----	--------------	---------	---------------

Nombre de la cantera	Este	Norte	Tipo Materia
Cascapampa II	661797	9414116	Arcilla

Fuente: Consorcio Piura - COPE.

Tabla N° 5. Características de la cantera Cascapampa II

Cantera de Arcilla: CASCAPAMPA II				
PARAMETRO DESCRIPCION				
Geología Suelo residual, conformado por niveles de arcilla Limosa con pequeños lentes de grav				
Clasificación SUCS	CL			
	Material de diámetro<6" (Grava)	12.55%		
Distribución porcentual visual	Arena	27.10%		
	Limo – Arcilla	60.35%		
Utilización	Construcción de la Presa, material impermeabilizante, núcleo impermeable			
Volumen	10717.03 m³ aproximadamente			
Accesos	4.0 km con respecto al eje de presa.			
Recomendación	Zarandeo			
Disponibilidad	Comunal			

Fuente: Consorcio Piura - COPE.

Mapa N° 7. Ubicación de cantera Cascapampa II



Fuente: Consorcio Piura - COPE











# Cantera de Arcilla Ventanay

 Ubicación y Accesibilidad
 Esta cantera se ubica a 900 m al norte del área de emplazamiento del eje de presa, el acceso se restringe a una trocha carrozable antigua.

Tabla Nº 6. Coordenadas de Ubicación de cantera Ventanay

Nombre de la cantera	Este	Norte	Tipo Materia
Ventanay	663960	9412799	Arcilla

Fuente: Consorcio Piura - COPE.

Tabla Nº 7. Características de la cantera Ventanay

Cantera de Arcilla: VENTANAY				
PARAMETRO DESCRIPCION				
Geología Suelo residual conformado por arcillas limosas y en mínima cantidad arena y grava, la montaña con pendiente moderada.  Clasificación SUCS CL y SM				
Distribución porcentual visual	Arena	52.3%		
	Arcilla y Limo	44.4%		
Utilización	Como núcleo impermeabilizante en el cuerpo de la presa			
Volumen	17012.57 m³ aproximadamente			
Accesos	cesos Trocha carrozable requiere mantenimiento.			
Distancia estimada	mada 0.9 km al eje de presa propuesto			
Recomendación	Zarandeo y extracción selecta			
Disponibilidad	Comunal			

Fuente: Consorcio Piura - COPE.



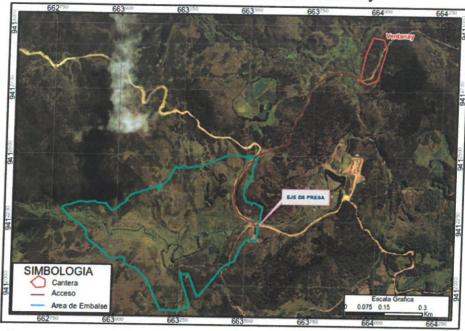








Mapa Nº 8. Ubicación de cantera Ventanay



Fuente: Consorcio Piura - COPE.

# Cantera de Roca Fragmentada Cascapampa

Ubicación y Accesibilidad

Esta cantera se ubica a 1.9 km del área de emplazamiento del eje de presa, el acceso es mediante la carretera Cascapampa-Caserío Río de Opampa; Ubicado a un costado de dicha carretera.

Tabla N° 8. Coordenadas de Ubicación de cantera Cascapampa

Nombre de la cantera	Este	Norte	Tipo Material
Cascapampa	662361	9412921	Roca Fragmentada

Fuente: Consorcio Piura - COPE.

Tabla Nº 9. Características de la cantera Cascapampa

PARAMETRO	
FARAMETRO	DESCRIPCION
Geología	Andesita Porfiritica, perteneciente al volcánico Porculla, la roca se encuentra moderadamente alterada pero fuertemente fracturada producto de la presencia de fallas locales
Petrografía	Andesita porfiritica (RMR=47, Clase III – Media)
Uso	Cuerpo de Presa.
Volumen	149096.83 m³ aproximadamente
Accesos	1.9km con respecto al eje de presa
Recomendación	Modo de explotación con voladura y blendeo con material fino
Disponibilidad	Comunal

Fuente: Consorcio Piura - COPE.

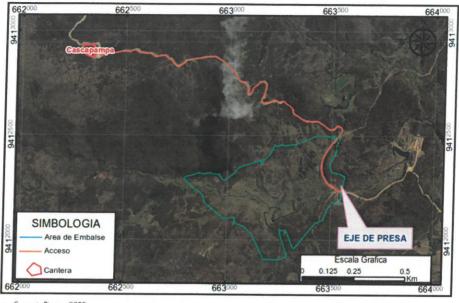








Mapa Nº 9. Ubicación de cantera Cascapampa



Fuente: Consorcio Piura - COPE.

#### 4.4 BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son 1 017 agricultores, pertenecientes a la Comisión de Usuarios de Cascapampa Sondorillo (317 usuarios) y en Tierras Amarillas (700 usuarios). En cuanto a hectáreas que se mejorarían son 1 364 ha. Actualmente las áreas cultivadas ascienden aproximadamente a 1 364 ha; correspondiéndole a la Comisión de Cascapampa Sondorillo 289 ha y a Tierras Amarillas 1 075 ha.

### 4.5 VÍAS DE ACCESO

Las principales vías de acceso al área de estudio del proyecto están contempladas en la siguiente tabla:

Tabla N° 10. Vías de acceso al área de estudio del proyecto

Vía de acceso	Nombre de vía	Tipo de vía	Estado de vía	Distancia (Km.)	Tiempo (horas)
	RUTA PRI	NCIPAL			
Carretera: Piura – Cruce Morropón	PE-1NJ	Asfaltada	Buena	79,70	1,50 h
Carretera: Cruce Morropón – Canchaque	PE-1NJ	Asfaltada	Buena	66,30	1,42 h
Trocha: Canchaque – Cascapampa	PE-1NJ	Afirmada	Regular	42,60	1,67 h
Camino de herradura: Cascapampa – Área de proyecto		Sin afirmar	Regular	2,30	0,33 h
тот		190,90	4,92 h		
RU	TA ALTERNA #1	(por el Norte)			
Carretera: Piura – Tambo Grande	PI-983	Asfaltada	Buena	67,80	1,90 h
Carretera: Tambo Grande – Ayabaca	PE-1NL	Asfaltada	Buena	141,00	3,30 h
Carretera: Ayabaca – Huancabamba	PE-3N	Afirmado	Regular	193,00	4,30 h
Carretera: Huancabamba – Cascapampa	PE-02A	Afirmado	Regular	25,50	0,90 h
Camino de herradura: Cascapampa – Área de proyecto	-	Sin afirmar	Regular	2,30	0,33 h
TOTA	IL \	REGIONAL	O RESIO	429,60	10,73 h

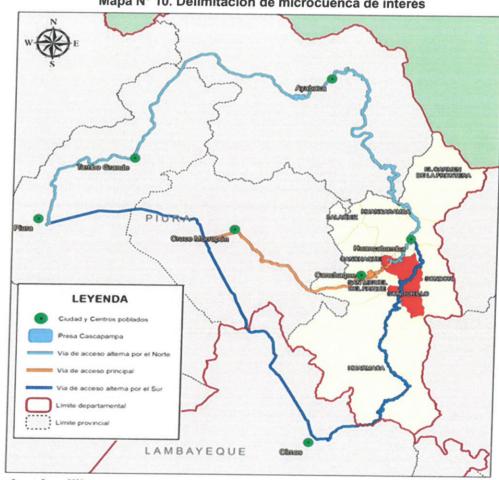




Vía de acceso	Nombre de vía	Tipo de vía	Estado de vía	Distancia (Km.)	Tiempo (horas)
R	UTA ALTERNA #	‡2 (por el Sur)			
Carretera: Piura – Olmos	PE-1NJ	Asfaltado	Buena	170,00	2,75 h
Carretera: Olmos - Huancabamba	PE-4B PE-3N	Asfaltado	Buena	207,40	5,60 h
Carretera: Huancabamba – Cascapampa	PE-02A	Afirmado	Regular	25,50	0,90 h
Camino de herradura: Cascapampa – Área de proyecto	-	Sin afirmar	Regular	2,30	0,33 h
TOTA	ıL	-		405,20	9,58 h

Fuente: Consorcio Piura - COPE.

Mapa N° 10. Delimitación de microcuenca de interés



Fuente: Consorcio Piura - COPE.

## 5. FINALIDAD PÚBLICA-

Contar con el postor adecuado para Ejecutar la obra de infraestructura de riego CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCA BAMBA - PIURA" -SNIP 382512, que permita beneficiar a los 1 017 agricultores, pertenecientes a la Comisión de Usuarios de Cascapampa Sondorillo (317 usuarios) y en Tierras Amarillas (700 usuarios).











### 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del proceso es seleccionar al Contratista que ejecutara la Obra bajo la modalidad de Precios Unitarios del proyecto denominado: "CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO – HUANCABAMBA - PIURA" - SNIP 382512".

## 7. DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN

Los Beneficiarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergetico Alto Piura quien, a través del Contratista que ejecutará la Obra.

Las Actas a emitir corresponden a:

- Libre disponibilidad de terreno para cantera de materiales
- Libre disponibilidad de terreno para material excedente
- Acta de aceptación de corte de Agua durante la ejecución de obra
- Otras, que se considere necesario, y que serán definidas por el Contratista responsable de obra.

### 8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial constituye el costo estimado de la obra a ejecutar, determinado a partir de la elaboración del presupuesto de obra, el cual está compuesto por el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.

El valor referencial en obras corresponde al monto del presupuesto de obra incluido en el expediente técnico.

Los componentes de la estructura del presupuesto base de una obra se agrupan en dos rubros, costo directo y el costo indirecto.

El costo directo es el que se calcula valorizando el costo de cada partida mediante la aplicación de los precios unitarios calculados mediante los análisis de precios de cada partida, aplicados sobre los respectivos metrados. Por ejemplo, el costo de la mano de obra, de materiales, equipos y maquinaria, herramientas, etc., constituyen costo directo.

El costo indirecto se define como todos aquellos costos que no pueden aplicarse a una partida específica, sino que tienen incidencia sobre todo el valor de Obra, siendo su monto correspondiente a la suma de los gastos generales y la utilidad considerada en el presupuesto de obra.

Al respecto, los Gastos Generales están establecidos como aquellos gastos que debe efectuar el contratista durante la construcción, derivados de su propia actividad empresarial, por lo cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de la obra.

Los gastos generales se dividen a su vez en:

- ✓ Gastos Generales Fijos, son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y que sólo se realizan una vez, entre ellos tenemos:
- Equipamiento de oficinas, almacenes, talleres, laboratorios, comedor, etc.
- Gastos Administrativos como gastos de licitación, gastos legales.











Gastos Generales Variables, definidos como aquellos gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra, permaneciendo a lo largo de todo el plazo de obra, o su eventual ampliación, entre ellos tenemos:

- Personal de obra: ingeniería y administración.
- Alimentación y viáticos del personal profesional y administrativo.
- Equipos no incluidos en costo directo.
- Vehículos.
- Movilización y desmovilización del personal profesional y administrativo.
- Control técnico.
- Gastos varios y útiles de escritorio.
- Gastos financieros: seguros de obra, fianzas, gastos de fideicomiso, garantías provenientes de flujo de caja, etc.

Cabe indicar que los gastos generales son cantidades que se calculan analíticamente, por lo que, a pesar que se expresan como un porcentaje del costo directo, no son un porcentaje sino una parte del costo indirecto.

✓ La Utilidad, está definida como el resultado que el contratista tiene la expectativa de recibir y que forma parte del movimiento económico general de la empresa con el objeto de dar dividendos, capitalizar, reinvertir, pagar impuestos relativos a la misma utilidad e incluso cubrir pérdidas de otras obras.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
	Costo Directo	17,036,758.97
	Gastos Generales (15%)	2,555,513.85
	Utilidad (10%)	1,703,675.90
	Sub Total	21,295,948.72
	IGV (18%)	3,833,270.77
	Total Obra	25,129,219.49
	Protocolo Sanitario COVID 19	427,196.73
	TOTAL	25,556,416.22

Fuente: Datos obtenidos como resultado de la verificación del Estudio de Ingeniería Básica. (INFORME N° 208-2021/GRP-407000 - 407700 – ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y ADECUACIÓN DE MEDIDAS COVID-19 DEL ESTUDIO DE INGENIERIA BÁSICA DEL PRESENTE PROYECTO). Del Presupuesto Total del Protocolo Sanitario Covid 19, se considera el 80% para obras y el 20% para la supervisión.

El valor referencial, Incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. **Precios al mes de octubre 2021**.

El valor referencial, incluye las medidas sanitarias para la prevención, control y vigilancia de la propagación del COVID-19

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

N°	DESCRIPCION	PLAZO
01	Ejecución de Obra	270 días Calendarios









**4**Ito**P**iura

El plazo de inicio de la ejecución de la obra por el Contratista, será contabilizado desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública.

Adicionalmente, el contratista deberá contar con la póliza CAR vigente antes el inicio efectivo de la obra, el incumplimiento generará las penalidades del caso.

# 10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL NO CORRESPONDE

## 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especificarán las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva.

#### 12. ADELANTOS

La Entidad no Otorgará Adelantos

### 13. FORMA DE PAGO

Pagos Correspondientes de la Entidad para EL CONTRATISTA, para el caso de la oferta a precios unitarios.

En virtud y extensión del artículo N°194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el pago se formulará una valorización, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad también ofertados por el contratista proyectista y a ese monto se le agrega el I.G.V.

Las partidas contratadas a precios unitarios se valorizarán hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

Los metrados ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista proyectista y el contratista supervisor y, son presentados en concordancia con los plazos de los entregables. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista proyectista, este la efectúa. El supervisor revisa los metrados durante el periodo de revisión de los entregables.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad se rige a los plazos de la presentación y aprobación de los entregables y, serán pagadas también en concordancia con los pagos a los entregables; esta consideración se debe a que todas las partidas realizadas en el periodo del entregable son parte íntegra del mismo.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables a la contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagará al contratista el pago de intereses, para lo cual la valorización debidamente tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso.

Valorización mensual o quincenal de corresponder, que contenga como mínimo:











- Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización
- Copia simple de Resoluciones Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra, mayores metrados, adendas, actas de suspensión, actas de reinicio, acta de entrega de terreno, contrato, contrato de consorcio
- Cálculo de Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV)
- Reajustes (con IGV)
- Deducciones de Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y materiales (con IGV)
- o Curva "S" de la obra avance programado vs ejecutado.
- o Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas.
- Panel fotográfico que evidencien los trabajos realizados materia de la valorización, mínimo 10 fotografías.
- o Planilla de Metrados de avance ejecutado sustentado en secciones de corresponder.
- Valorización del mes o quincena de corresponder, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda.
- o Impresión del cuaderno de obra digital, descargado del sistema.
- o Controles de calidad realizados en el periodo (de corresponder).
- o Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigente.
- Copia de cartas fianza presentados vigentes verificándose que estos cubran los adelantos otorgados o saldos de los mismos y la carta de fiel cumplimiento de las prestaciones.
- Copia de comprobante de pago de SENCICO del mes anterior al periodo de valorización.
- Toda la información antes indicada deberá presentarse en dos (02) ejemplares en original y una copia, debiendo estar acompañada de un Cd con la versión en digital y en archivos editables.
- Comprobante de pago (Factura).

### 14. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergetico Alto Piura a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Garantía de la Obra. - El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de **siete (07) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo del Código Civil.

### 15. MECANISMO DE SUPERVISIÓN

La obra contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características se establecen en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergetico Alto Piura - PEIHAP, quien para estos efectos designará al Supervisor, quien diriginada inspección general de la ejecución física de obra son autoridad y facultad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no





satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee el Contratista. Igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergetico Alto Piura.

El Contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

#### 16. PENALIDADES

Los documentos del procedimiento de selección, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, pueden establecer penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad distinta al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato, según lo dispuesto en el código civil y de forma análoga lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### La Penalidad por Mora:

El retraso injustificado en los plazos de presentación, en el plazo de levantamiento de observaciones de los informes de avance e informe final, se considera como mora, por lo cual la Entidad le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo que se establece en el art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 
$$\frac{0.10 * M}{F * P}$$

M: Monto de Obra Vigente.

F: 0.15 para plazos mayores a 60 días.

P: Plazo de ejecución de obra vigente en días.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la obra vigente, es decir, considerando sólo los montos de las prestaciones adicionales de obra y deductivos de obra o reducción de alcances. De manera análoga para el plazo vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**Otras Penalidades** 











En concordancia con el art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las penalidades que a continuación se indican en la tabla de "otras penalidades".

El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora, su aplicación está referida al monto total de la obra.

La aplicación de "otras penalidades" no lo exime al contratista de levantar la observación o incumplimiento contractual o disposición del insumo o personal de acuerdo a los términos contractuales.











	Tabla de Penalidades – Ejecución de Obra									
	N°	APLICACION	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO					
	01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o de íntegro del plazo de ejecución de conformidad con las disposiciones establecidas en el numera 190.2 del Art. 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia y por cada	a 1.0 UIT por cada ocurrencia						
		En caso EL CONTRATISTA solicite el cambio debidamente justificado y sustentado de ur profesional ofertado para ser reemplazado por otro profesional de acuerdo a la normatividad vigente, después de haberse cumplido sesenta (60) días de iniciado la ejecución de la obra o sus servicios profesionales según corresponda.	Por solicitud de cambio de cada profesional	5.0 UIT hasta el segundo profesional						
	)3		Por cada día de atraso. (UIT a la fecha de ocurrencia	0.1* UIT por cada dia de atraso						
	)4 c	No cumple con proveer el personal clave ofertado en su propuesta para la ejecución de la obra en concordancia con el cronograma de obra y funciones	día de ausencia.(UIT a la fecha de ocurrencia)	0.5* UIT por cada día de ausencia						
	15 c	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al Calendario de Adquisición de materiales.	y por día	cada ocurrencia						
c	01	No cuenta con el equipo mínimo ofertado necesarios en obra de acuerdo al Calendario de Utilización de Equipos.	y por día	cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o o) según informe y acta de ocurrencia del monitor o					
0	7 p	Emplea materiales en obra NO autorizados previamente por el supervisor.  Emplea equipos en obra NO autorizados	y por día	0.5 * UIT por cada ocurrencia	ngeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad					
0	8 p	previamente por el supervisor.	y por día	ocurrencia						
0	h	naber justificado su ausencia ente el supervisor.  Por no registrar en el cuaderno de obra digital el	y por día	ocurrencia						
1	o d c	esarrollo de la administración de riesgos, lebiendo anotar los resultados, cuando menos, on periodicidad semanal, precisando sus efectos los hitos afectados o no cumplidos de ser el aso.		0.2 UIT por cada ocurrencia. (La UIT será a la fecha de ocurrencia).						
1	ol m cc	oncordancia con el Plan de Calidad y/o ormativa técnica vigente.	-or caua ocurrencia	0.1 UIT por cada ocurrencia						
12	se cc	o cumple con realizar o ejecutar el plan de Feguridad de obra, referente a la protección plectiva y/o señalización vehicular y peatonal.	1	2.0*UIT por cada ocurrencia						
13	op pe	o cumple con las responsabilidades de pago portuno del salario de acuerdo a la oferta a su ersonal, incluyendo los beneficios sociales de Pouerdo a Ley vigente, evidenciado por reclamos e su personal ante la supervisión e Entidad.	Por cada ocurrencia	1.0 * UIT por cada ocurrencia						





	_				, the plana
	14	-Por incumplir algún criterio ambiental estipulad en el numeral referido CRITERIO AMBIENTALES ESPECIFICOS del present documento. El personal de Contratista no cuenta con EPP	ocurrencia)	Cada ocurreno	
	15	completos de conformidad con la naturaleza de s labor en obra y la normativa pertinente.	Ocurrencia	0.5*UIT por Cada ocurrenc	ia
	16	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglament de Seguridad y Salud en el trabajo	y Por cada	1.0 *UIT por Cada ocurrenc	ia
	17	Si el contratista o su personal, no permite e acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	el , Por cada ocurrenci	periodo por cad día de dicho impedimento.	
11	_	No tiene al día el cuaderno de obra.	Por cada ocurrencia	I cada ocurrencia	a
1		Demora en entregar los metrados al supervisor para la valorización de obra.	y por día	cada ocurrencia	a
	20	Por Valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados	Por cada ocurrencia (UIT a la fecha de ocurrencia)	Cada ocurrencia	_b) segun informe y acta del
	- ' c		fecha de ocurrencia	1 renovar	ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el
2	2	No entrega al supervisor el(los) plano(s) de eplanteo para la autorización de los trabajos.	Por cada ocurrencia y por día	1.0 * UIT por cada ocurrencia	vencimiento de la vigencia
2	3 d 0	No presentar al Supervisor en un plazo máximo le 05 días calendario después del término de obra, los siguientes documentos:- Planos de eplanteo.	por cada día de retraso (UIT a la fecha de ocurrencia)	0.5 * UIT por cada día de atraso.	
	pi ade de de ci 19 pr - F Av	vance de obra valorizado y programación PERT PM dentro del plazo establecido por el Art 197 y 88 Causales de Ampliación de Plazo y 89 cocedimiento de Ampliación de Plazo 89 Por no presentar al Supervisor el Calendario de 89 vance de obra Acelerado dentro del plazo 80 stablecido en el Art.203 de RLCE.	Por día de atraso (UIT a la fecha de ocurrencia)	0.5*UIT por cada dia de atraso	
25	oto		cha de ocurrencia)		a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de
26	Co hay cur		por cada día de ausencia del ersonal en la obra UIT a la fecha de ocurrencia)	01 (un) *UIT lr oor cada día de p atraso c	ocurrencia del monitor o engeniero de Seguimiento y/o ersonal de la Entidad.  Cuando se verifique el ncumplimiento.
		O COUNTY OF THE PROPERTY OF TH	3	AND REGION	





### Procedimiento de Aplicación de Otras Penalidades

El supervisor de obra al detectar una infracción establecida en tabla de "otras penalidades", lo registrará en cuaderno de obra y elevará su informe oportuno a la Entidad, en cada periodo de valorización, calculando y aplicando la penalidad correspondiente y generando el descuento en la valorización del periodo. En caso de reincidencia en la infracción, se reiterará la aplicación de la penalidad.

La Entidad por su parte aplicará las penalidades que le correspondan, referidas a la gestión de cambio de profesionales, y se le notificará al contratista, copiándole a la supervisión, detallando el cálculo y el descuento correspondiente en la valorización del periodo.

El supervisor de obra llevará el control de la aplicación de las "otras penalidades" aplicadas y comunicará a la Entidad, en caso se haya alcanzado el máximo monto a penalizar (10% del monto vigente de obra), pudiendo ser causal de resolución del contrato, en concordancia con el artículo N° 164 del RLCE.

El contratista o residente de obra tiene la libertad de presentar el descargo correspondiente, debidamente sustentado, a la Entidad para la respectiva evaluación, en el que además adjuntará complementariamente la anotación en cuaderno de obra de su descargo. La Entidad resolverá respecto a la procedencia de su descargo o ratificación de la aplicación de la penalidad; en caso encontrarse inconforme puede elevarse como controversia al órgano competente.

### 17. FÓRMULA DE REAJUSTE

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmula(s) polinómica(s). Para tal efecto, el contratista calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes

en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. En este caso particular de la ejecución de la obra, objeto de la convocatoria, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de la fórmula(s) polinómica(s) se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo  $N^\circ$  011 – 79 – VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 18. CAUSALES DE RESOLUCION DE SERVICIO

De acuerdo al Artículo N° 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo N° 36 de la LCE, la Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:





 Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;

 Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

#### 19. CONFIDENCIALIDAD

No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergetico – PEIHAP, la información proporcionada por éste para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Así mismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atender la imagen institucional del programa, guardando absoluta confidencialidad.

#### 20. ANTICORRUPCION

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; iii) Conocer y cumplir con la política anticorrupción del PEIHAP.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS En las bases del proceso de selección y/o suscripción de contrato objeto de la convocatoria, derivados de los presentes términos de referencia, se debe incorporar lo dispuesto en el TÍTULO IX: CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.





Las controversias referidas al incumplimiento del pago final también son resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo N° 224 del RLCE, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, vía el SEACE para efecto de su eficacia, según lo previsto en el numeral 45.21, del artículo 45 de la LCE.

En virtud al numeral 243.4, del artículo N° 243 del RLCE, durante el proceso de ejecución de la obra hasta su recepción definitiva, la solución de las controversias debe estar a cargo de una Junta de Resolución de Disputas – JRD y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes deben acordar, para la solución de las controversias que se deriven del proceso de ejecución de obra, conformar una Junta de Resolución de Disputas y encargar su organización y administración a un Centro de Administración de Resolución de Disputas, debidamente autorizado por el Organismo de la Supervisión de la Contrataciones del Estado – OSCE.

Todas las Juntas de Resolución de Disputas que ejerzan funciones en el ámbito de la Ley y el Reglamento son administradas por un Centro que preste servicios de organización y administración de las mismas. Mediante Directiva se establecen los requisitos que cumplen dichos Centros, entre los cuales se encuentra la experiencia en la administración de arbitrajes, la existencia de un plantel de profesionales que le brinda soporte y la infraestructura mínima indispensable.

La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma.

Todas las controversias generadas entre las partes, con ocasión del contrato que se derive sujeto de la convocatoria, en el proceso de ejecución de obra, deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las normas aplicables a las JRD.

Las decisiones que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante para las partes y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las normas aplicables a las JRD. El cumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso una de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las normas aplicables a la JRD. Las partes deben acordar que, es condición obligatoria, para el inicio de un arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.











Si una parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las normas aplicables a la JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las normas aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra.

No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.

En virtud al numeral 243.5, del artículo N° 243 del RLCE, La Junta de Resolución de Disputas debe estar integrada por tres (3) miembros. Los miembros de la Junta de Resolución de Disputas desarrollan sus funciones de manera proba y de buena fe. Para tal efecto, cumplen los lineamientos de ética que apruebe OSCE mediante Directiva, sin perjuicio de las disposiciones éticas que establezca cada Centro.

Los miembros de la Junta de Resolución de Disputas son y permanecen durante el desarrollo de sus actividades independientes e imparciales, así como disponibles para atender sus funciones. Asimismo, cumplen con la obligación de informar oportunamente si existe alguna circunstancia que les impida ejercer el cargo con independencia, imparcialidad, transparencia, diligencia y la debida conducta procedimental.

### 22. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones que se generen de Entidad al Contratista deberán efectuarse, a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el presente proyecto <u>se considerará la subcontratación</u>, toda vez que cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- Cualquier aspecto no considerado dentro de los términos de referencia del presente proyecto, su aplicación será considerado contenida dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.

## 23. Requerimientos Mínimos Para la Ejecución de Obra

## 23.1 Requisitos del Contratista

El Contratista deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, RNP como **Ejecutor de Obras**; en concordancia a la Resolución N° 013-2018-QSCE/PRE.





#### CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

1) El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10.

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

### 23.2 Experiencia del Contratista

El postor deberá contar con experiencia en el rubro, considerando como

obras similares a lo siguiente:

"CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS CON FINES DE RIEGO AGRÍCOLA TALES COMO: PRESA O REPRESA DE TIERRA Y/O OTROS TIPOS DE PRESAS, BALSAS CON DIQUES DE TIERRA, BOCATOMAS, PRESAS DERIVADORAS, CANALES DE IRRIGACIÓN Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS"

PRECISANDO ADEMAS EL POSTOR DEBERÁ CONTAR AL MENOS UNA EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE PRESA O REPRESA DE TIERRA Y/O OTROS TIPOS DE PRESAS CON UN PORCENTAJE MINIMO DEL 50% DEL VALOR REFERENCIAL Personal Especialista, técnico/Auxiliar y equipamiento

### a) Personal Especialista

N°	CAN	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA (años)
1	01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil – Titulado,	
2	03	Ingeniero Asistente	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	Treinta y Seis (36) meses, como Asistente
3	01	Ingeniero de Presas	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o Agrícola	Treinta y Seis (36) meses, como especialista en construcción de presas, jefe de supervisión o supervisor general o supervisor de construcción de presas de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
4	01	Ingeniero Hidráulico	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Hidráulico	Treinta y Seis (36) meses, como Especialista en Diseño de Obras Hidráulicas en la jecución de obras similares.
5	01	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	Treinta y Seis (36) meses, como Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones; o Especialista en Metrados, Costos; o Especialista en Metrados, costos y presupuestos; en la ejecución de obras en general.
6	01	Ingeniero en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Industrial	Treinta y Seis (36) meses como ingeniero de seguridad o Ingeniero de seguridad e higiene o ingeniero de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad o supervisor de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad e higiene, en la ejecución de obras en general.
7	01	Monitoreo y Mitigación	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola	Treinta y Seis (36) meses, como Especialista Medio Ambiental en la ejecución de obras em gemeral.

Nota:

La experiencia se acreditará mediante copia simple con cualquiera de los siguientes documentos:

· Copias simples de los contratos syscritos y su respectiva conformidad.









- · Copias simples de las constancias de servicio.
- · Copias simples de Recepción de obra
- · Copias simples de Liquidación del contrato de supervisión
- Copia de comprobante de pago que consigne la entidad contratante, nombre del proyecto y monto, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: vouchers de depósito o reporte de estado de cuenta.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto y el monto consignado del servicio. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio.

El ganador de la buena pro debe acreditar al personal requerido en las bases, cinco (05) días hábiles previos al inicio de su participación efectiva según el cronograma, plan de trabajo o documento análogo, el cual será presentado de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases, salvo en los casos en que se requiera acreditar personal para el inicio de la prestación, éste debe ser acreditado para la firma del contrato; en el caso de obras y supervisión de obras este personal está referido al residente y supervisor, respectivamente.

En caso el contratista, durante la ejecución del contrato, solicite el reemplazo de personal, la sustitución será aceptada siempre que la calificación del nuevo personal sea igual o superior a lo establecido en las bases, siempre que no haya sido factor de evaluación.

Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).

Se precisa que el participante debe tener en cuenta que; "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrará fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DTN. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

#### Nota importante:

Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de obra, el cual debe ser ingeniero, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones del contrato.
El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

## b) Personal Tecnico Auxiliar

- Dibujante Cadista (02)
- Topógrafo (01)
- Asistentes de Topografía (03)
- Enfermera (01)
- Tecnico de Obra (01)
- Almacenero (01)
- Guardian (01)











### c) Equipamiento Mínimo

CANT.	DESCRIPCION DEL EQUIPO	Antigüedad
		Máxima
		(Años)
4	ZARANDA ESTATICA	5.00
2	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP, 600-690 PCM	5.00
1	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	5.00
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP, 3.5 YD3	5.00
2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 80-95 HP. 1YD3	5.00
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 170-250 HP. 1.10-2.75 YD3	5.00
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 270-295 HP	5.00
1	RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 Tn.	5.00
1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA), 178-210 HP DE 3,000 GL	5.00
5	CAMION VOLQUETE 6X4 DE 330 HP, 15 M3	5.00
1	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	5.00

Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico:

Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de operatividad y eficiencia de estos.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de costo de su oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que se detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

### Para todo el personal profesional

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio y no para la presentación de las propuestas, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).
- En el caso las constancias o certificados establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la Entidad debe considerar el mes completo.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres, apellidos de quien suscribe el documento.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Se precisa que el participante debe tener en cuenta que; "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrará fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DTN. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.











- Para la presentación de propuestas, la formación académica y experiencia se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente de obra; y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la Obra.
- Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional Reemplazado, para cuyo efecto deberá presentar:
- Carta de compromiso notarial del nuevo profesional donde señale su disponibilidad para participar como profesional y el resumen de su experiencia profesional.
  - o Certificado de habilidad vigente.
  - o Copia de DNI.
  - o Sustento de experiencia.
  - o Hoja de resumen de la experiencia del profesional propuesto.

### 1.1 Funciones del equipo profesional requerido Ingeniero Residente De Obra

Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como Residente de la Obra, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.

El Residente representa al Contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

El Residente suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente Residencia en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.

Abrir, firmar, hacer anotaciones diarias y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma. El Residente deberá anotar con obligatoriedad la solicitud de aprobaciones de trabajos previo a su ejecución, así mismo registrar los controles de calidad que efectué el

contratista; el último día del mes deberá anotar los metrados realmente ejecutados requiriendo la aprobación al Supervisor de Obra.

Participar en la Recepción de la Obra.

Es el encargado del cumplimiento del artículo 25 del D.S. N° 007-2018MC, sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las intervenciones que se ejecuten el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, quedando obligado a remitir a la Entidad el cargo del trámite correspondiente ante el Ministerio de Cultura en cumplimiento del mismo.

Verifica la correcta proyección y ejecución del diseño de las estructuras de acuerdo al flujo de agua.

#### Ingeniero Asistente

Asistencia directa al residente de obra.

Realizar actividades auxiliares necesarias para una correcta administración técnica de la obra, que incluye interpretación de planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas.

Apoyar en la realización de mediciones, control de materiales, etc.











Otras actividades designadas por el residente de obra.

## Ingeniero Especialista En Presas

Ingeniero civil o geólogo o agrícola, con experiencia mínima de CINCO (05) años como especialista en construcción de presas de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptarán experiencias como jefe de supervisión o supervisor general o supervisor de construcción de presas de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

## Ingeniero Hidráulico

Administrar los trabajos de obras de arte mayores y menores existentes que incluye la ubicación, tipo, material, dimensión hidráulica, el estado hidráulico actual, así como establecer los tratamientos necesarios para su conservación, rehabilitación o reemplazo según corresponda.

Planificar, programar la cantidad de materiales necesarios para los trabajos del área.

Administrar los trabajos de obras de artes, cumpliendo estrictamente la normativa vigente.

Realizar mediciones y evaluaciones necesarias para determinar la condición funcional de las estructuras de las obras de arte, etc.

## Ingeniero Especialista En Metrados, Costos Y Presupuestos

Coordinara con el residente de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.

Elaborar los metrados de la obra realmente ejecutados.

Apoyará al residente de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

Presentará un informe mensual de actividades efectuadas, la cual deberá ser acompañada a la valorización de obra.

## Ingeniero Especialista En Seguridad Y Salud

Antes de iniciar el proyecto deberá preparar la documentación pertinente acorde a las exigencias de la entidad. Asimismo, al finalizar el proyecto deberá elaborar un Dossier de Seguridad, Salud Ocupacional.

Implementar el Plan de Seguridad relativo a los requisitos del Proyecto independientemente de su envergadura, debe incluir: Procedimiento, normas, identificación y evaluación de peligros, instructivos, estándares de trabajo seguro, entre otros.

Informar mensualmente al residente de obra sobre los índices de accidentabilidad, frecuencia, y severidad. Incluyendo los reportes de objetivos, metas y programas.

Organizar y dirigir los comités de prevención de accidentes, brigadas de rescate y simulacros sobre accidentes y catástrofes, Incluidos en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias.

Proponer mejoras continuas inmediatas, acciones correctivas sustentadas, con el fin de mejorar las condiciones seguras de infraestructura, de competencias y documentarias.











Verificar que la señalización se instale con la seguridad del caso para evitar su retiro por extraños, asimismo verificara el almacenamiento y manipuleo de materiales (área de almacenamiento, sistemas de protección de áreas de almacenamiento, manipuleo de materiales, área de maniobras).

Verificara y evaluara el uso e implementación de equipos de protección en trabajos con riesgos de caídas.

Evaluará por la operación de carga de combustible y mantenimientos de equipos pesados, dentro y fuera de las horas de trabajo.

En el caso que la obra requiera del uso de explosivos deberá contar con un polvorín debidamente resguardado durante 24 horas y deberá cumplir con todas las exigencias de la entidad oficial correspondiente (DICSACAMEC), las autorizaciones de DICSACAMEC deberá ser presentada a la Supervisión con 5 días previos a la fecha programada de ejecución del trabajo.

Presentará un informe mensual de actividades efectuadas, la cual deberá ser acompañada a la valorización de obra.

Estará encargado de la implementación en la ejecución de obra del Plan de prevención y control de la propagación del COVID-19 en el trabajo.

Presentará un informe mensual de actividades efectuadas, la cual deberá ser acompañada a la valorización de obra.

## Ingeniero En Monitoreo Y Mitigación Ambiental

El encargado del cumplimiento ambiental por parte del Contratista, en adición de sus funciones deberá realizar la implementación del Anexo 0.03, concordante con la Resolución Ministerial N° 247-2018-MINAM, donde aprueba la pre publicación de las disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8° de la Ley 30556, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1354.

## 1.2 Criterios Ambientales específicos

El Contratista deberá velar que la obra que minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del Proyecto











1.3 Seguros

EL CONTRATISTA deberá contar con los seguros que sean necesarios y se indiquen en los presentes términos de referencia, además de ser contratados con una aseguradora autorizada por la SBS. Los seguros serán presentados oportunamente ante el PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENEREGETICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP.

El incumplimiento injustificado de esta obligación acarreará el cobro de penalidades, y en caso persista el incumplimiento, pese a exigírselo por escrito, el **PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENEREGETICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP** podrá resolver el Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigente los seguros.

### 1.3.1 Seguros

IGV.

EL CONTRATISTA presentará las Pólizas de Seguros después de la suscripción del presente Contrato y antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes del PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENEREGETICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP.

La Póliza deberá tener vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma, incluidas las obras adicionales en caso corresponda, siendo **EL CONTRATISTA** responsable por mantener la vigencia los seguros, debiendo considerar a la Entidad como uno de los beneficiarios. Es obligación de **EL CONTRATISTA** gestionar la renovación de las pólizas y entregarla a la Entidad antes de su vencimiento. La póliza considerará el Valor Total de la Obra, que deberá considerar el

Coberturas y sumas aseguradas mínimas:

Coberturas	Sumas Aseguradas Mínimas
Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25% del Valor Total de la Obra

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.











1.3.2 Póliza de Seguro Contra Trabajo de Riesgo

La póliza considera a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo vinculado a la ejecución de la obra, contratado por el PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENEREGETICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según norma vigente. Como mínimo debe incluir lo siguiente:

<u>Tasa Salud:</u> cobertura integral por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, permitiendo que el asegurado acceda desde consultas médicas hasta atenciones quirúrgicas.

### **Prestaciones:**

Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional al empleador y a los asegurados.

Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad, hasta su total recuperación o declaración de invalidez o muerte.

Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado invalido bajo este seguro.

Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios.

<u>Tasa Pensión</u>: Pensión al asegurado o a sus beneficiarios, en el caso que el titular quede en situación de invalidez tras un accidente de trabajo o enfermedad profesional: (Indemnización por invalidez, pensión por invalidez, pensión por sobrevivencia; Invalidez parcial permanente; invalidez total permanente; invalidez temporal; gastos de sepelio).

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

## 1.4 Presentación de informes, valorizaciones

El contratista, presentará un informe mensual conjuntamente con la valorización mensual para pago, la cual será presentada ante el supervisor para su trámite respectivo.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizaran conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad por la supervisión o la contratista en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo que tiene el Contratista para presentar su informe mensual de valorización será de 2 días siguientes contados desde el último día de cada mes.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.











Queda expresamente convenido, que por causas imputables a la contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagará al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso.

- Valorización mensual en donde se indique como mínimo:
- o Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización.
- Copia simple de Resoluciones Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra, mayores metrados, adendas, actas de suspensión, actas de reinicio, acta de entrega de terreno, contrato, contrato de consorcio,
- o Reajustes (con IGV)
- o Curva "S" de la obra avance programado vs ejecutado.
- Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye grafico de barras.
- Panel fotográfico que evidencien los trabajos realizados materia de la valorización, mínimo 10 fotografías.
- Planilla de Metrados de avance ejecutado sustentado en secciones de corresponder.
- Valorización del mes o quincena de corresponder, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda.
- o Impresión del cuaderno de obra digital del internet.
- o Controles de calidad realizados en el periodo (de corresponder).
- Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigente.
- Copia de cartas fianza presentados vigentes verificándose que estos cubran los adelantos otorgados y el fiel cumplimiento de las prestaciones.
- o Copia de comprobante de pago de SENCICO.
- Toda la información antes indicada deberá presentarse en un original y una copia, debiendo estar acompañada de un Cd con la versión en digital y en archivos editables.
- Comprobante de pago (Factura).

### 1.5 Suspensión del plazo de ejecución de obra

De conformidad al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se establece consideraciones respecto a la suspensión del plazo:

- Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la suspensión del contrato de obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
- Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.











 La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo.

1.6 Tributos, Licencias y Otras Obligaciones

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le correspondan de acuerdo a la normatividad vigente. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es particularmente exclusiva del contratista

1.7 Coordinación con entidades Públicas y Empresas de Servicio

El contratista está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades públicas, privadas y empresas de servicio, mediante carta y/o gestiones afines de liberar interferencias y asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contractuales, siempre que y cuando se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de alguna Entidad o empresa en particular para su realización; los costos que signifiquen eliminar las interferencias deben estar consideradas en el expediente técnico.

Del mismo modo coordinar con las juntas de usuarios locales o usuarios de algún servicio en particular coordinar los trabajos y compensar las interferencias probables sin dejar de suministrar el servicio que corresponda.

#### 1.8 Suministro de Servicios

El suministro de energía eléctrica, de telecomunicaciones, abastecimiento de agua para consumo humano y de obra y uso de sistemas de alcantarillas que sean necesarios para la ejecución de la obra será a costo y de exclusiva responsabilidad del contratista en todos los frentes de trabajo; por lo que tiene que haberse previsto en la elaboración del expediente técnico.

#### 1.9 Daños a Terceros e Indemnización

Es obligación del contratista, asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a cualquier servicio y/u objeto (luz, agua, teléfono, alcantarillado, canales de riego, áreas de cultivo, viviendas, colegios, granjas, viveros u otros similares) y/o demás daños a propiedad de terceros, indemnizándolos de manera justa a satisfacción del afectado, generando la documentación correspondiente afín de evitar reclamos posteriores.

La negativa del contratista en reparar el daño causado puede ser causal de resolución de contrato, sin perjuicio que la persona o empresa afectada repare los daños y presente su correspondiente valuación, los mismos que se cargarán o descontarán de la(s) valorización(es) del contratista, hasta cubrir el monto, o en su defecto de las garantías de fiel cumplimiento según la oportunidad del caso.

Es obligación y absoluta responsabilidad del contratista atender las demandas, juicios, reclamos, o acciones imputables a él o su personal directo o indirecto, por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muerte, producidos en el ámbito de la ejecución de la obra y/o







Alto Diura

áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, mala praxis, negligencia u otros similar; la desatención puede ser causal de resolución de contrato; sin perjuicio que la Entidad directa o indirectamente, si corresponde, ejecute un procedimiento de compensación, cuyo costo será a cargo del contratista.

#### 1.10 Intervención Económica de la Obra

En caso de incumplimientos contractuales, la Entidad puede intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 204 del RLCE.

### 1.11 Cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye a cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

- El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realizará a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido las Entidades, los contratistas y supervisores tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.
- El Inspector de obra supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital.
- El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser
- efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra); así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

### • Respecto a la habilitación del cuaderno de obra digital:

- ✓ La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.
- ✓ Luego de recepcionada la obra, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

### Respecto del registro en el cuaderno de obra digital:

- ✓ En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas.
- ✓ Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.
- ✓ Cada asiento contiene los siguientes campos:
  - Título del asiento.
  - Tipo de asiento según la clasificación (apertura de cuaderno de obra; inicio de plazo de ejecución de obra; suspensión de plazo de ejecución de obra; participación del plantel profesional clave; programa de ejecución de obra -PCM, entre otros).





Descripción del asiento.

 Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria.

 Demás información al respecto de las Disposiciones Específicas del cuaderno de obra digital, se encuentra en la DIRECTIVA Nº 009-2020OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital".

### 1.12 Recepción de la obra y plazos

De conformidad al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad Recepcionara el Total de la Obra

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente registra tal hecho en el cuaderno de obra digital y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme registra en el cuaderno de obra digital y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra registra en el cuaderno de obra digital dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
- El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.
- Para el inicio del acto de Recepcion de Obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.
- Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha registrada por el contratista en el cuaderno de obra digital. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.
- De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.











- Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante registro en el cuaderno de obra digital, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.
- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.
- Luego de recepcionada la obra, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.
- De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.
- Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se dispone el numeral 204.3 del artículo 204.
- Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.











- Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor registre en el cuaderno de obra digital tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad del 3% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante registro en el cuaderno de obra digital, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.
- Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.
- Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.
- Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos."

El Contratista en un plazo máximo de 5 días después del término de la obra, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad:

Planos de replanteo.

## 1.13 Liquidación del contrato de obra

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

## PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

60 días calendario









**A**Ito**P**iura

Implementación de medidas para la prevención y control frente al COVID-

Del Plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19:

De las responsabilidades del Contratista respecto al cumplimiento de las medidas del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19.

- a. Mantener informados permanentemente a los trabajadores de la obra las medidas preventivas.
- b. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- c. Sancionar a los trabajadores de obra que incumplan las medidas de control y prevención, indicados en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el Trabajo.
- d. Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.
- e. Las medidas de vigilancia y prevención ante el COVID-19, deberán implementarse de acuerdo a las especificaciones de las tareas y trabajos a realizar, el cual debe incluir los horarios de trabajo, el cronograma de actividades.
- f. Identificación y registro de los trabajadores en grupos de riesgo.
- g. Aplicar al total de trabajadores, de manera presencial o a distancia la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, la cual debe ser respondida en su totalidad.
- h. Organizar el acceso a obra en forma escalonada para que no coincidan en la entrada más personas que las permitidas.
- Establecer un circuito de circulación para evitar aglomeraciones y contaminación cruzada.
- Transitar durante el recorrido en obras por las circulaciones establecidas por los responsables de las mismas, para evitar el contacto con los operarios.
- k. Restringir visitas de personas ajenas a la obra: vendedores, entre otros.
- Restringir agrupaciones de dos o más personas tanto en la obra como dependencias e instalaciones de la misma.
- m. Restringir las agrupaciones para almuerzo, comidas y descansos.
- n. Queda restringido todo contacto entre personas y trabajadores en obra, siempre y cuando no se trate de movimiento de cargas pesadas y emergencia, debiendo mantener el distanciamiento mínimo recomendado por las normas sanitarias.
- o. Deberán de efectuar los talleres de inducción, a fin de salvaguardar la salud hasta el inicio de actividades.
- p. Deberán de habilitar y asegurar la movilidad para el desplazamiento del personal a obra, debiendo que éste sea desinfectado continuamente antes y después de su recorrido.
- q. Se debe proporcionar implementos y recursos básicos de prevención y desinfección como: jabón de manos, agua, gel antibacterial, toallas desechables, mascarilla y EPPs.
- r. Asegurar la colocación de cestos de basuras cerca de sanitarios y frente de trabajo y reservorios de agua potable en diferentes sectores.
- s. Garantizar que los trabajadores se laven frecuentemente las manos.
- t. Evitar la utilización compartida de los elementos de protección personal.





u. Procurar la renovación periódica de los guantes.

v. Realizar la desinfección de los mismos al inicio y final de la jornada.

w. Demás medidas a implementar con cargo de responsabilidad del Contratista se encuentran en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo.

Los responsables de obra para la aplicación y verificación de las medidas de sanidad y seguridad, durante la emergencia sanitaria por el COVID 19, estará a cargo del Profesional de seguridad y salud de obra, con la inspección permanente del Supervisor de Obra.

## 3. Obligaciones del Contratista

- Es obligación del contratista, ejecutar la obra de acuerdo a los alcances contenidos en el expediente técnico aprobado y los presentes términos de referencia; conforme al Calendario de Valorizado de Avance de Obra, su programación PERT CPM, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos. El contratista deberá cumplir los plazos parciales y/o hitos de entregables señalados en la programación.
- Respecto a las servidumbres, el contratista se limitará a ejecutar las gestiones correspondientes a las compensaciones previstas en el presupuesto, partidas denominadas como saneamiento físico legal. Para la libre disponibilidad del terreno, la Entidad cuenta con los documentos correspondientes gestionados en las etapas previas al proyecto, parte de estos alcanzados al contratista para el inicio del proceso de elaboración del expediente técnico y otra parte gestionada por el contratista en el proceso de elaboración del expediente técnico; sin embargo, de surgir algún inconveniente exclusivo y/o fortuito durante la ejecución de la obra, estos serán gestionados por la Entidad con la participación de la supervisión.
- Será de cargo del contratista la tramitación de licencias, permisos, autorizaciones y documentos similares que sean necesarios para la instalación de sus facilidades de obra, como campamentos, comedores, estaciones eléctricas, estacionamiento, laboratorios, PTAR u otros similares; así mismo como los permisos de uso de agua para sus facilidades y para uso en obra.
- Será de cargo y responsabilidad del contratista la reparación y/o resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasione durante la ejecución de la obra a los bienes y servicios de terceros, y en general a cualquier tercero como persona natural o empresa.
- Es obligación del contratista que las pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales empleados en obra y dispuestos por la supervisión, sean efectuados en laboratorios de reconocido prestigio y formalmente constituido; por lo que a todo documento o constancia de prueba debe adjuntar la certificación del laboratorio.









Alto Piura

- Es obligación del contratista, en el tiempo pertinente, a requerimiento del supervisor y en aplicación de la buena práctica de la ingeniería y control de calidad, elaborar el PLAN DE TRABAJO general de ejecución de obra, conteniendo los procedimientos operativos de construcción de las partidas críticas, plan de control de calidad, plan de seguridad de obra y plan de manejo ambiental; en los mismos debe preverse los planes de contingencia para cada aspecto.
- El contratista está obligado, para la ejecución íntegra de la obra, la aplicación de la Gestión de Riesgos en la planificación, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 012 – 2017 – OSCE/CD y la buena práctica de la ingeniería.
- El contratista deberá disponer y suministrar todos los elementos de seguridad y protección personal necesarios, de acuerdo a la actividad que desarrollan, a todo el personal técnico y obrero que realizan actividades de ejecución de obra.
- El contratista suministrará y asumirá, en los casos que corresponda, los gastos de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo para el acondicionamiento de todo su personal de obra.

### 4. Responsabilidad del Contratista

De acuerdo a lo previsto en el artículo N° 40 de la LCE, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo que se establezca en el contrato; debiendo cumplirse adicionalmente lo previsto en los numerales 2) y 3) del artículo N° 1774 del Código Civil.

Así mismo, en virtud de lo señalado en el mismo artículo de la LCE, el contratista es responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, por un periodo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

- Es responsabilidad del contratista el pago de sueldos, salarios y beneficios sociales de quienes laboran en la obra, obligándose a cumplir los dispositivos legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, dejando expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre su plantel de empleados y obreros y la Entidad.
- Es responsabilidad del contratista velar por la seguridad y salud de su personal y/u otros coadyuven en la obra directa o indirectamente.
- Contratar las pólizas de seguro oportunamente, en concordancia con los Términos de Referencia, de contratación de seguros, aprobados como parte conformante del expediente técnico.

#### 5. Subcontratacion

Se permitirá la sub contratación de acuerdo con el Art. 35 de la Ley 30225 y el art.147 del D.S.344-2018-EF.











La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

La subcontratación está regida por lo dispuesto en el artículo N° 35 de la LCE. Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Únicamente en el Reglamento de la presente Ley se establecen la organización, funciones y los requisitos para el acceso, permanencia y retiro del registro. En el caso de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión, el Reglamento establecerá las condiciones para su inscripción ante dicho Registro, así como sus excepciones.











## 6. Desagregado de gastos generales de obra

### DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

Proyect o

CREACION DE LA REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO

CLIENTE LUGAR PROYECTO ESPECIAL ALTO PIURA PIURA-HUANCABAMBA- SONDORILLO

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COSTO MENSUAL (S/.)	FACTOR	TIEMPO (MESES )	PAR(
A POP	GASTOS GEN	ERALES VARIA	BLES			
1.00	DIRECCION TECNICA					250
1.01	Ingeniero Residente	1.00		1.00	9.00	
1.02	Ingeniero Asistente	1.00		1.00	9.00	
1.03	Ingeniero de Presas	1.00		1.00	9.00	
1.04	Ingeniero Hidráulico	1.00		1.00	6.00	
1.05	Ingeniero Metrados, Costos, Valorizaciones y	1.00		1.00	9.00	
1.06	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00		1.00	7.00	
1.07	Ingeniero en Monitoreo y Mitigación Ambiental	1.00		1.00	7.00	
2.00	PERSONAL ADMINISTRATIVO			1 1		
2.01	Contador	1.00		1.00	9.00	
2.02	Secretaria	1.00		1.00	9.00	113
2.00	DEDCOMM TECHNOL					
3.00	PERSONAL TECNICO Dibujante Cadista	200		100		
3.02	Topógrafo	2.00		1.00	9.00	
3.03	Asistentes de Topografia	1.00		1.00	9.00	
3.04	Enfermera	3.00		1.00	9.00	
3.05	Tecnico de Obra	1.00		1.00	9.00	
4.0 4.01 4.02	PERSONAL AUXILIAR Almacenero Guardiania	1.00		1.00	9.00	
5.00	EQUIPOS					
5.01	Camioneta Pick-Up- 4x4 - Inc. Chofer y combustible	3.00		1.00	9.00	
5.02	Camion Baranda	1.00		1.00	9.00	
5.03	Equipo de informatica	1.00		1.00	9.00	
5.00	SERVICIOS	+				
.01	Servicios de agua, luz ,internet, etc	1.00		1.00	9.00	
.02	Alquiler de Baños	4.00		1.00	9.00	
.03	Portatiles Pasajes y	6.00	1	1.00	9.00	
.04	viaticos Alimentacion	15.00		1.00	9.00	
.00	VARIOS					
.01	Materiales de oficina	1.00		1.00	0.00	
	Ensayos y Pruebas	1.00		1.00	9.00	
.03	Manual de operación y mantenimiento	1.00		1.00		-
.04	Impresiones, Copias y Copias de Planos	1.00		1.00	9.00	
_	Plan de Seguridad por Covid 19	15.00		1.00	9.00	
$\overline{}$	Equipos de Protección Personal (EPP) personal Técnico	15.00		1.00	9.00	
	OFFICIAL OFFICE ACCUSED AND AC					
_	OFICINA CENTRAL DEL CONTRATISTA					
_	Administrador General	1.00		0.20	9.00	
_	Contador	1.00		0.20	9.00	
_	Auxiliar Logistico	1.00		0.20	9.00	
_	Secretaria	1.00		0.20	9.00	
	Servicios (agua, luz, internet, etc.)	1.00		0.20	9.00	
06 L	Jtiles de Oficina	1.00		0.20	9.00	

Continua Gastos Generales











	G/	ASTOS		
10.00	IMPUESTOS			
10.01	Impuesto a las Transacciones Financieras I.T.F.	1.00	0.05%	14,965,968.56
10.02	Impuesto SENCICO	1.00	0.20%	14,965,968.56
10.03	Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR)	1.00	1.50%	1.00
10.04	Seguro Contra Todo Riesgo (All Risk)	1.00	0.50%	1.00
10.05	Cartas Fianzas - Fiel Cumplimiento (10%)	10.00%	3.50%	0.30
10.06	Carta Fianzas - Adelanto Directo (10%)	10.00%	3.50%	0.30
10.07	Carta Fianzas - Adelanto de Materiales (20%)	20.00%	3.50%	0.30
10.08	Gastos de licitacion y elaboracion de propuesta	1.00	1.00	1.00
	TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS			
	TOTAL GASTOS FIJOS Y VARIABLES			
	PORCENTAJE GASTOS GENERALES VARIABLES			
	PORCENTAJE GASTOS GENERALES FIJOS			
	PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES			









510

### PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA/ L.P. N° 001-2021-PEIHAP - PRIMERA CONVOCATORIA



Página

06/10/2021

## Presupuesto de ejecución de obra

Presupuesto

CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, 0402003 OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

PIURA - HUANCABAMBA - SONDORILLO

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OCITACION DE REPRESA CASCA

item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALL	iD .			284,633.30
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				204,113,97
01.01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA (500 m2)	und	1.00	96,609.95	96,609,95
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 7.20X3.60 m.	und	4.00	2.329.57	9,318.28
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS (Dprom=200 km)	glb	1.00	71,835,37	71,835,37
01.01.04	CONSTRUCCION DE CAMINOS DE ACCESO	km	0.21	13.023.28	2,734.89
01.01.05	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	km	5.44	4,341.08	23.615.48
01.02	DESMONTAJES Y/O DEMOLICIONES		100	.,	80,519.33
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	15,000.00	15,000.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECION INDIVIDUAL	und	48.00	489.50	23,496.00
11.02.03	EQUIPOS DE PROTECION COLECTIVA	glb	1.00	1,666.95	1,666.95
1.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	9.00	1,500.00	13.500.00
1.02.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	2.00	1,415.94	2.831.88
1.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y DURANTE EL TRABAJO	SALUDgib	2.00	12,012.25	24,024.50
2	CENTRO DE OPERACIONES				318,562.17
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,122.53
2.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PIESTRUCTURAS	m2	621.80	2.44	1,517.19
2.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO, MANUAL	m2	621.80	4.19	2,605.34
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				34,654.96
2.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO MEDIANO	m3	1,204.80	12.79	15,409.39
02.02	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN, MANUAL	m3	11.00	41.91	461.01
02 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/MAQ. LIVIANA	m3	69.30	9.87	683.99
.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom.=4 km)	m3	1,456.20	12.43	18,100.57
.03	OBRAS DE CONCRETO				22,996.38
03.01	CIMIENTO CORRIDO: CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% PG	m3	9.20	228.24	2,099.81
03.02	SOBRECIMIENTO: CONCRETO CICLOPEO 1:8 + 25% PM	m3	2.70	318.62	860.27
03.03	FALSO PISO: CONCRETO MEZCLA 1:8, e=4"	m2	102.80	37.07	3,810.80
03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	116 70	51.54	6,014.72
03.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	901.60	5.80	5,229.28
03.06	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	12.03	414.09	4,981.50
14	ALBAÑILERIA				9,627.14
14.01	LOSA ALIGERADA: LADRILLO DE ARCILLA HUECO DE 30X30X15 cm.	und	500.00	4.27	2,135.00
14.02	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA. JUNTA 1.5 m., MORTERO 1:4	m2	94.30	79.45	7,492.14
15	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				8,265.53
5.01	TARRAJEO DE CIELO RASO e=1.5 cm. MEZCLA 1:4	m2	60.80	40.02	2,433.22
5.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES e≈ 1.5 cm. MEZCLA 1:4	m2	203.50	28.66	5,832.31
6	CARPINTERIA DE MADERA				7,090.00
6.01	PUERTA DE MADERA 2.45X0.90 m.	und	2.00	750.00	1,500.00
6.02	PUERTA DE MADERA 2.45X1.80 m.	und	1.00	1,800.00	1,800.00
6.03	VENTANA DE MADERA 0.63X0.35 m	und	1.00	120.00	120.00
5.04	VENTANA DE MADERA 0.75X0.35 m.	und	1.00	160.00	160.00
5.05	VENTANA DE MADERA 1.60X0.75 m.	und	4.00	250.00	1,000.00
i.06	VENTANA DE MADERA 3.0X0.75 m.	und	1.00	470.00	470.00
.07	VENTANA DE MADERA 1.50X1.55 m.	und	3.00	680.00	2,040.00
	INSTALACIONES SANITARIAS				19,470.57
.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				1,453.89
.01.01	INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO	und	1.00	450.00	450.00
01.02	LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	1.00	370.00	370.00
01.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA CON ESCURRIDERO	und	1.00		











510

Lugar

Página

#### Presupuesto

Presupuesto

0402003

CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,

PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,

PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA
PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
PIURA - HUANCABAMBA - SONDORILLO

06/10/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.07.01.04	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	3.00	73.19	219.57
02.07.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				9.476.06
02.07.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC C-10 C/R Ø 1/2"	pto	4.00	93.83	375.32
02.07.02.02	POZO PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				9.100.74
02.07.02.02.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN. MANUAL	m3	18.80	41.91	787.91
02.07.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	46.20	51.54	2 381 15
02.07.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fij=4,200 kg/cm2 GRADO 60	ka	383.20	5.80	2.222.56
02.07.02.02.04	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	7.10	414.09	2,940.04
02.07.02.02.05	TANQUE DE AGUA DE POLIETILENO DE 1,100 LT MAS BOMBA DE 0.5 HP	und	1.00	769.08	769.08
02.07.03	SISTEMA DE DESAGUE				8.540.62
02.07.03.01	SALIDA DESAGUE DE PVC DS-CP Ø2"	plo	2.00	85.79	171.58
02.07.03.02	SALIDA DESAGUE DE PVC DS-CP Ø 4°	pto	1.00	95.02	95.02
02.07.03.03	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	2.00	61.51	123.02
02.07.03.04	REGISTRO CROMADO ROSCADO DE BRONCE 4º	und	1.00	33.38	33.38
02.07.03.05	POZO SEPTICO				2,475,20
02.07.03.05.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN, MANUAL	m3	6.60	41.91	276.61
02.07.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	4.20	51.54	216.47
02.07.03.05.03	ACERO DE REFUERZO 6y=4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	134.70	5.80	781.26
02.07.03.05.04	CONCRETO F C= 175 KG/CM2	m3	2.90	414.09	1,200.86
02.07.03.06	POZO DE PERCOLACION	***************************************	2.50	414.03	5,642.42
02.07.03.06.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN MANUAL	m3	24.80	41.91	1.039.37
02.07.03.06.02	RELLENO ACOMODADO CON MATERIAL GRAVOSO	m3	4.90	21.10	103.39
02.07.03.06.03	MURO DE LADRILLO KING KONG DE CABEZA JUNTA 1.5 m., MORTERO 1:4	11.10	23.60	131.79	3,110.24
2.07.03.06.04	CONCRETO F'C≈ 100 KG/CM2	m3	0.20	332.28	66.46
2.07.03.06.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	9.60	51.54	494.78
2.07.03.06.06	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	2.00	414.09	828.18
2.08	INSTALACIONES ELECTRICAS	NI S	200	414.03	168,004.15
2.08.01	CASETA DE CONTROL Y VIGILANCIA				5,254.16
2.08.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO (C/TUBERIA PVC-P DE 20 mm.)	und	6.00	117.25	703.50
2.08.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE (16A, 250V)	und	5.00	131.85	659.25
2.08.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L T.	und	5.00	155.68	778.40
2.08.01.04	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD) DE 8 POLOS. INCLUYE INTERRUPTORES	und	1.00	366.77	366.77
2.08.01.05	POZO DE TIERRA	und	1.00	2,746.24	2.746.24
08.02	CASETA PARA GRUPO ELECTROGENO	unu	1.00	2,140.24	32,522,39
.08.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO (C/TUBERIA PVC-P DE 20 mm.)	und	2.00	117.25	234.50
.08.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE (16A, 250V)	und	1.00	131.85	131.85
.08.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.	und	3.00	155.68	467.04
.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD) DE 8 POLOS. INCLUYE INTERRUPTORES	und	1.00	366.77	
08.02.05	TABLERO GENERAL 12 POLOS. INCLUYE INTERRUPTORES	und	1.00	793.99	366.77
08.02.06	GRUPO ELECTROGENO DE 15 KW	und	1.00	27,782.00	793.99
08.02.07	POZO DE TIERRA	und	1.00		27,782.00
08.03	ILUMINACION DE CORONA DE PRESA Y CENTRO DE OPERACIONES	und	1.00	2,746.24	2,746.24
08.03.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN. MANUAL	m3	59.20	41.91	111,114.59
08.03.02	CAJA DE INSPECCION DE 0.65X0.65X0.60 m.	und	16.00	550.00	2,481.07
08.03.03	DUCTO DE CONCRETO 2 VIAS	und	330.00	48.14	8,800.00
08.03.04	POSTE DE F°G° Ø=4" x 8.0 m. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION				15,886.20
08.03.05	CABLE THIV 10 AWG #6.0 mm/2)	und	16.00	2,424.98	38,799.68
08.03.06	DOTO DE TERM	m	330.00	3.66	1,207.80
18.04	PANEL SOLAR	und	16.00	2,746.24	43,939.84
8 04 01				× -	19,113.01
W. W. T. W. S.	FAREL SOLAR POTOVOLTAICO DE 48 VDC	und	12.00	975.00	11,700.00

Fecha:

06/10/2021 18:09:46











810

### Presupuesto

CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, 0402003 Subpresupuesto PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA
PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Lugar PIURA - HUANCABAMBA - SONDORILLO 06/10/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.08.04.02	REGULADOR DE CARGA DE 12 VDC	und	1.00	650.00	650.0
02.08.04.03	BATERIAS DE GEL DE 100 AMPH	und	4.00	750.00	3.000.0
02.08.04.04	INVERSOR DC-AC DE 300 WATTS	und	1.00	650.00	650.0
02.08.04.05	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD) DE 8 POLOS. INCLUYE INTERRUPTORES	und	1.00	366.77	366.7
02.08.04.06	POZO DE TIERRA	und	1.00	2,746.24	2,746.2
02.09	CERCO PERIMETRICO				44,330.9
02.09.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO MEDIANO	m3	49.10	12.79	627.99
02.09.02	RELLENO COMPACTADO P/ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	9.40	32.54	305.88
02.09.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dorom.=4 km)	m3	39.70	12.43	493.47
02.09.04	CIMIENTO CORRIDO: CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% PG	m3	33.10	228.24	7.554.74
2.09.05	SOBRECIMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	113.10	46.34	5.241.05
2.09.06	SOBRECIMIENTO: CONCRETO CICLOPEO 1:8 + 25% PM	m3	17.10	318.62	5.448.40
2.09.07	TUBO DE F° G° Ø=2°. BASE EPOXICA. ACABADO ESMAI TE	m	94.60	51.61	4.882.31
2.09.08	TUBO DE F° G° Ø=3". BASE EPOXICA . ACABADO ESMALTE	m	102.30	81.95	8.383.49
2.09.09	MALLA TEJIDA GALVANIZADA CALIBRE 12 DE 2"X2"	m2	236.50	24.92	
2.09.10	PUERTA DOS HOJAS C/TUBO Ø 3 Y MALLA GALVANIZADA DE 5.40X3.0 m.	und			5,893.58
3	PRESA CASCAPAMPA (L=156.0 m., H=30.45 m.)	Grid	1.00	5,500.00	5,500.00
3.01	ATAGUIA				9,235,968.65
3.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	ha			370,854.21
3.01.02	DESBROCE YLIMPIEZA	-	0.50	3,938.61	1,969.31
3.01.03	EXCAVACION DE EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	ha	0.50	4,459.37	2,229.69
01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom.=4 km)	m3	3,227.80	5.52	17,817.46
.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 3B (GRAVAS DE CAUCE)	m3	3,227.80	12.43	40,121.55
.01.06		m3	4,258.70	18.86	80,319.08
01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 2A (FILTRO)	m3	189.10	23.76	4,493.02
.01.08	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (Dprom. =2.0 KM)	m3	4,447.90	9.01	40,074.68
.01.00	GEOMEMBRANA DE HDPE e=1.5 mm.	m2	581.10	20.98	12,191.48
01.09	TUBERIA HDPE ESTRUCTURADA PE 100, DN=1500 mm., SDR 26, SN4	m	47.00	1,953.19	91,799.93
	REMOCION DE ATAGUIA CON ELIMINACION DE MATERIALES (D=4.0 KM)	m3	4,447.80	17.95	79,838.01
02	CIMENTACION DE PRESA				2,108,795.36
02.01	TRAZO Y REPLANTEO	ha	1.80	3,938.61	7,089.50
02.02	DESBROCE Y LIMPIEZA	ha	1.80	4,459.37	8,026.87
02.03	EXCAVACION DE EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	9,189.00	5.52	50,723.28
02.04	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	26,410.40	17.36	458,484.54
02.05	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	28,659.50	32.72	937,738.84
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom.=2 km)	m3	69,021.70	9.37	646,733.33
03	CONFORMACION DEL CUERPO DE LA PRESA				5,937,496.43
3.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 3B (GRAVAS DE CAUCE)	m3	104,502.90	18.86	1,970,924.69
3.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL ARCILLO-GRAVOSO (NUCLEO)	m3	34,596.10	23.82	824,079.10
3.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 2A (FILTRO)	m3	18,459.20	23.76	438,590.59
3.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 2B (TRANSICION)	m3	16,751.50	22.85	382,771.78
3.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 3D (ENROCADO)	m3	8,628.10	42.26	364,623.51
3.06	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE GRAVO ARENOSO	m3	3,655.00	30.22	110.454.10
3.07	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (Dprom.=2.0 KM)	m3	186,593.00	9.01	1,681,202,93
3.08	TRANSPORTE DE ROCA (Dprom.=2.0 KM)	m3	8,628.10	10.46	90.249.93
3.09	GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 250 GR/M2	m2	7,620.00	9.79	74,599.80
l .	SISTEMA DE DRENAJE				23,732,90
1.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 2A (FILTRO)	m3	290.00	23.76	6.890.40
.02	TO MADORET DE MATERIAL DE MASON DE LA COMPANION DE LA COMPANIO	m3	290.00	9.01	2,612.90
.03	TI DEDIA DEDEGDADA DE DITA LIVE O LAS	m	140.00	101.64	14.229.60
	DADOS DE CONCRETO		170.00	101.04	131,696.39

06/10/2021 18:09:46











510

### Presupuesto

Presupuesto 0402003 CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, Subpresupuesto

PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA PIURA - HUANCABAMBA - SONDORILLO

06/10/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	999.00	51.54	51,488.46
03.05.02	CONCRETO PREMEZCLADO P/ESTRUCTURAS DE f c=140 kg/cm²	m3	209.00	383.77	80,207.93
03.06	PANTALLA DE INYECCIONES				293,103,20
03.06.01	PERFORACIONES DIAMANTINAS C/RECUPERACION DE TESTIGOS, Ø HO A PROF. HASTA 40 M. (VERTICAL O INCLINADA)	ANQ, m	120.00	464.85	55,782.00
03.06.02	PERFORACIONES ROTOPERCUSIVAS PARA INVECCIONES Ø HQ/NQ/BQ/ A VERTICALES	Q m	315.00	394.64	124,311.60
03.06.03	INYECCIONES - TRABAJIOS	m	315.00	216.16	68,090.40
03.06.04	SUMINISTRO DE CEMENTO TIPO I	ton	47.30	853.05	40,349.27
3.06.05	SUMINISTRO DE BENTONITA	ton	1.00	993.16	993.16
3.06.06	SUMINISTRO DE PLASTIFICANTE	ton	0.50	7,153.66	3,576.83
3.07	PANTALLA O DIAFRAGNA IMPERMEABLE DE CONCRETO				264,533,94
3.07.01	EXCAVACION DE PANTALLA PLASTICA	m3	443.70	143.26	63.564.46
3.07.02	CONCRETO PLASTICO	m3	443.70	440.51	195,454.29
3.07.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Oprom.=4 km)	m3	443.70	12.43	5,515.19
3.08	INSTRUMENTACION		443.10	1243	
3.08.01	HITOS DE CONTROL TOPOGRAFICO	und	26.00	473.66	105,755.16
3.08.02	PIEZOMETRO CASAGRANDE	und	8.00		12,315.16
	SISTEMA DE CAPTACION, CONTROL Y SALIDA	und	6.00	11,680.00	93,440.00
1.01	TOMA DE CAPTACION				1,530,003.92
.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO MEDIANO		2222		111,014.27
.01.02		m3	315.80	12.79	4,039.08
.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom.=4 km)	m3	379.00	12.43	4,710.97
01.04	CONCRETO PREMEZCIADO Fo=100 kg/cm2 PARA SOLADO	m3	3.80	307.36	1,167.97
01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	113.00	51.54	5,824.02
01.06	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,123.10	5.80	41,313.98
01.00	CONCRETO PREMEZCLADO P/ESTRUCTURAS DE f'c=280 kg/cm"	m3	116.80	453.09	52,920.91
01.07	REJILLA METALICA CON ANGULO Y ACERO CORRUGADO	m2	4.40	235.76	1,037.34
	DESCARGA DE FONDO				1,175,722.00
02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO MEDIANO	m3	19,595.40	12.79	250,625.17
02.02	RELLENO COMPACTADO P/ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	198.20	32.54	6,449.43
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom.=4 km)	m3	23,514.50	12.43	292,285.24
02.04	CONCRETO PREMEZCLADO P/ESTRUCTURAS DE f c=280 kg/cm²	m3	696.30	453.09	315,486.57
02.05	TUBERIA DE HIERRO DUCTIL D=400mm.	m	163.10	795.52	129,749.31
12.06	TUBERIA DE HIERRO DUCTIL D≈500mm.	m	155.60	1.055.52	164,238.91
2.07	WATER STOP DE PVC 9"	m	299.90	56.31	16,887.37
3	CANAL DE MAMPOSTERIA				14,035.24
3.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO MEDIANO	m3	2.00	12.79	25.58
3.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom.=4 km)	m3	240	12.43	29.83
3.03	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO	m3	11.60	307.36	3.565.38
3.04	MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO 175 KG/CM2, 70% PIEDRA 8°	m3	48.30	215.62	10,414,45
4	CASETA DE VALVULAS				146,118.36
4.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,237,39
1.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUEL TO CIEQUIPO MEDIANO	m3	33.60	12.79	429.74
.01.02	RELLENO COMPACTADO P/ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	12.10	32.54	393.73
.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom.=4 km)	m3	33.30	12.43	413.92
02	OBRAS DE CONCRETO		55.50	12.43	56.724.97
.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO f c=100 kg/cm2 PARA SOLADO	m3	3.90	207.25	
.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2		307.36	1,198.70
02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60		233.40	51.54	12,029,44
02.04		kg	4,462.30	5.80	25,881.34
02.05	CONCRETO PREMEZCLADO P/ESTRUCTURAS DE Fc=175 kg/cm*  CONCRETO PREMEZCLADO P/ESTRUCTURAS DE Fc=210 kg/cm*	m3	4.40	361.66	1,591.30
		m3	36.90	434.26	16,024.19











810

### Presupuesto

CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, 0402003

Subpresupuesto

PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA 06/10/2021

PIURA - HUANCABAMBA - SONDORILLO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.03	EQUIPAMIENTO				88,156.00
04.04.03.01	MANOMETRO DE CONTROL DE 2°	und	2.00	2.678.00	5,356.00
04.04.03.02	VALVULA CUCHILLA D=400 mm. INC. SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00	16,200.00	16,200.00
04.04.03.03	VALVULA CUCHILLA D=500 mm. INC. SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00	21,600,00	21.600.00
04.04.03.04	VALVULA MARIPOSA D≈400mm. INC. SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00	19,200.00	19.200.00
04.04.03.05	VALVULA MARIPOSA D≈500mm. INC. SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00	25,800,00	25,800.00
04.05	CAMARA ROMPEPRESION				54.019.15
04.05.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO MEDIANO	m3	19.80	12.79	253.24
04.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom.=4 km)	m3	23.80	12.43	295.83
04.05.03	CONCRETO PREMEZCLADO Fc=100 kg/cm2 PARA SOLADO	m3	280	307.36	860.61
04.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	93.70	51.54	4,829.30
04.05.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5,185.90	5.80	30.078.22
04.05.06	CONCRETO PREMEZCLADO P/ESTRUCTURAS DE l'o=280 kg/cm°	m3	38 10	453.09	17.262.73
04.05.07	WATER STOP DE PVC 9"	m	7.80	56.31	
04.06	POZA DISIPADORA	***	1.00	30.31	439.22 29,094.90
4.06.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO MEDIANO	m3	15.90	40.70	No. of Contract of
4.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom.=4 km)	m3	19.00	12.79	203.36
4.06.03	CONCRETO PREMEZCIADO Fo=100 kg/cm2 PARA SOLADO	m3	3.20	12.43	236.17
4.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	50.50	307.36	983.55
4.06.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60			51.54	2,602.77
4.06.06	CONCRETO PREMEZCLADO P/ESTRUCTURAS DE l'c=280 kg/cm*	kg m3	2,872.60 17.60	5.80	16,661.08
4.06.07	WATER STOP DE PVC 9"	m		453.09	7,974.38
i	ALIVIADERO (L=493.23)	m	7.70	56.31	433.59
5.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,211,181.88
5.01.01	TRAZO Y REPLANTEO				4,199.00
5.01.02	DESBROCE Y LIMPIEZA	ha	0.50	3,938.61	1,969.31
.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	ha	0.50	4,459.37	2,229.69
02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN ROCA SUELTA	m3	4.007.00		519,158.47
.02.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN ROCA FIJA		1,887.90	23.67	44,686.59
02 03	REFINE Y PERFILADO DE TALUD	m3	5,663.60	37.78	213,970.81
02.04	RELLENO COMPACTADO PIESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m2	412.20	1.79	737.84
02.05	RELLENO COMPACTADO PIESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	115.50	32.54	3,758.37
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom.=4 km)	m3	3,250.90	35.09	114,074.08
02.07	TRANSPORTE DE MATERIAL EACEDENTE (Dprom.=4 km)	m3	9,061.80	12.43	112,638.17
03	OBRAS DE CONCRETO	m3	3,250.90	9.01	29,290.61
03.01		_			1,660,848.29
03.02	CONCRETO PREMEZCLADO Fc=100 kg/cm2 PARA SOLADO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m3	207.60	307.36	63,807.94
03.03		m2	3,483.70	51.54	179,549.90
3.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	140,245.20	5.80	813,422.16
3.05	CONCRETO PREMEZCLADO P/ESTRUCTURAS DE fic=280 kg/cm²	m3	1,257.00	453.09	569,534.13
13.00	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBOQUILLADA CON CONCRETO 175 KG/CM2. D=0.8-1.0m.	m3	178.90	185.71	33,223.52
3.06	TRANSPORTE DE ROCA (Dprom.=2.0 KM)	m3	125.30	10.46	1.310.64
4	VARIOS		123.30	10.40	26,978.12
4.01	WATER STOP DE PVC 9"	m	479.10	56.31	26,978.12
	VARIANTE DE CAMINO (L=993.62m.)	***	470.10	50.51	
1	TRABAJOS PRELIMINARES				3,034,909.05
1.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	km	100	1 100 50	4,222.08
1.02	DESBROCE Y LIMPIEZA	ha	7.00	1,100.52	1,100.52
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	fid	0.70	4,459.37	3,121.56
2.01	EXCAVACION DE EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	25 007 22		2,523,998.26
10.00 m	PROPERTY OF THE PARAMETERS OF MATERIAL COMMON	m3	35,997.30	5.52	198,705.10

Fecha: 06/10/2021 18:09:46











510

Página

### Presupuesto

CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, Presupuesto 0402003 PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

OD1 CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO,
PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

PROVECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Costo al 06/ Subpresupuesto

PIURA - HUANCABAMBA - SONDORILLO

15to	al	(	6/1	0/	20	2	١

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.02.02	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	10,799.20	17.36	187,474.1
06.02.03	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	25, 198.10	32.72	824,481.8
06.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,118.40	7.67	8.578 1
06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom.=4 km)	m3	98,066.60	12.43	1,218,967.8
06.02.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE PLATAFORMA EN ZONAS DE CORTE	m2	8.942.60	1.94	17,348.64
06.02.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PARA SUBBASE	m3	1,502.40	22.70	34 104 4
06.02.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PARA BASE	m3	1,350.30	25.43	34,338,13
06.03	PAVIMENTO FLEXIBLE				372,982,08
06.03.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	7.189.40	3 34	24.012.60
06.03.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE	m3	657.80	530.51	348,969 48
06.04	VARIOS			000.01	133,706.63
06.04.01	PINTADO DE LINEAS CONTINUAS	m	2 188 90	3.99	8.733.71
06.04.02	PINTADO DE LINEAS DISCONTINUAS	m	792.00	4.26	3,373.92
06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	259.00	51.54	13.348.86
06.04.04	VEREDA: CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=4"	m2	1.179.00	57.22	67.462.38
06.04.05	BARANDA METALICA CON TUBO F°G° 2°	m	312.00	130.73	
07	GESTION AMBIENTAL	***	312.00	130.73	40,787.76
7.01	PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O DE MITIGA	CION			421,500.00
7.01.01	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE IMPACTOS EN EL MEDIO FISICO	mes	9.00	6.000.00	99,000.00
7.01.02	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE IMPACTOS EN EL MEDIO BIOLOGICO	mes	9.00	6,000.00 5,000.00	54,000.00
7.02	PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA LOS COMPONENTES SOCIOECONÓMICO	100	9.00	3,000.00	45,000.00
7.02.01	SUBPROGRAMA MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD PUBLICA		9.00	5,000.00	47,000.00 45,000.00
7.02.02	SUBPROGRAMA PARA FOMENTAR EL EMPLEO LOCAL	mes	1.00	2.000.00	0.000.00
7.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS Y EFLUENTES	nine a	1.00	2,000.00	2,000.00
7.03.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS	mes	9.00	3,000,00	54,000.00
7.03.02	SUBPROGRAMA DE MEDIDAS PARA MANEJO DE EFLUENTES DOMESTICOS		9.00	3,000.00	27,000.00
7.04	PROGRAMA DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS	mes	9.00	3,000.00	27,000.00 42,000.00
.04.01	SUBPROGRAMA FRENTE A DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	mes	9.00	2,000.00	18.000.00
.04.02	SUBPROGRAMA FRENTE A EXPLOTACION DE CANTERAS	mes	8.00	3,000.00	24,000.00
.05	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS		0.00	2,000.00	2,000.00
05.01	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
06	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	3-	1.55	2,000.00	
06.01	PROGRAMA DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL				18,500.00
06.01.01	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	glb	1.00	10,000.00	10,000.00
06.02	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	g <sub>10</sub>	1.00	10,000.00	10,000.00
06.02.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	pto	23.00	2 222 22	136,500.00
06.02.02	MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO			2,000.00	46,000.00
06.02.03	MONITOREO DE EROSION DE SUELO	pto	23.00	500.00	11,500.00
6.02.04	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL SUELO			1,000.00	3,000.00
6.02.05	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	pto	23.00	1,000.00	23,000.00
6.02.06	MONITOREO BIOLOGICO	pto	23.00	2,000.00	46,000.00
6.02.07	MONITOREO DEL MANEJO Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	pto	3.00	1,500.00	4,500.00
7	PLAN DE CONTINGENCIAS	pto	5.00	500.00	2,500.00
7.01					8,000.00
B	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES (1) PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	glb	1.00	8,000.00	8,000.00
3.01		1, 11			3,000.00
9	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS (1)	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
9.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA				2,000.00
)	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	even	1.00	2,000.00	2,000.00
	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO				15,000.00

06/10/2021 18:09:46











510

### Presupuesto

Presupuesto 0402003 CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Subpresupuesto 001 CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Cliente PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA Costo al 06/10/2021

Lugar PIURA - HUANCABAMBA - SONDORILLO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.10.01	PLAN DE CIERRE O ABANDONO	glb	1.00	15,000.00	15,000.00
07.11	OTRAS ACTIVIDADES				3,000.0
07.11.01	OTRAS ACTIVIDADES	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
	COSTO DIRECTO				17,036,758.97
	GASTOS GENERALES (15%)				2,555,513.85
	UTILIDAD (10%)				1,703,675.90
					***************************************
	SUBTOTAL				21,295,948.72
	IMPUESTO (IGV 18%)				3,833,270.77
					********
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				25,129,219.49

 Protocolo Sanitario Covid-19
 427,196.73

 Total
 25, 556,416.22











### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requ	isitos:		
Na	CANT.	DESCRIPCION DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)
1.	04	ZARANDA ESTATICA	5.00
2.	02	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP, 600- 690 PCM	5.00
3.	01	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	5.00
4.	02	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP, 3.5 YD3	5.00
5.	02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 80-95 HP, 1YD3	5.00
6.	02	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 170- 250 HP, 1.10-2.75 YD3	5.00
7.	01	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 270-295 HP	5.00
8.	01	RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 Tn.	5.00
9.	01	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA), 178-210 HP DE 3,000 GL	5.00
10	05	CAMION VOLQUETE 6X4 DE 330 HP, 15 M3	5.00
11	01	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	5.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

### A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CAN	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	Grado o título profesional
1	01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	Titulado,
2	03	Ingeniero Asistente	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	Titulado,
3	01	Ingeniero de Presas	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o Agrícola	Titulado,
4	01	Ingeniero Hidráulico	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Hidráulico	Titulado,
5	01	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	Titulado,
6	01	Ingeniero en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Industrial	Titulado,
7	01	Ingeniero Especialista en Monitoreo y Mitigación Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola	Titulado,

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Réglamento.







### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requ	<u>uisitos</u> :				
Cant	Cargo – Rol De Plantel Prof. Clave	Tiempo De Experiencia	Cómputo De La Experienc	Cargos/Puestos	Especialidad Requerida
01	Ingeniero Residente De Obra	[Cuarenta \ Ocho Meses (48) Meses]	Desde Colegiatura	Residente de Obra la Ing. Supervisor Inspector, en Ejecución de obras.	Obras en la Especialidad c Similares
	Ingeniero Asistente	Treinta y Seis (36) meses	Desde Colegiatura	Asistente Técnico d la Obra; Asistente d	le Obras en la le Especialidad o e Similares
	Ingeniero de Presas	Treinta y Seis (36) meses	Desde Colegiatura	al '	n Obras en la e Especialidad o Similares
	Ingeniero Hidráulico	Treinta y Seis (36) meses	Desde l Colegiatura	Especialista en Diseño de Obras Hidráulicas	Obras en la Especialidad o Similares
1 6	Ingeniero Espec en Metrados, Costos y Presupuestos	Treinta y Seis (36) meses	Desde la Colegiatura	Especialista en Diseño de Obras Hidráulicas	Obras en General
S		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Desde la Colegiatura	ingeniero de seguridad o Ingeniero de seguridad e higiene o ingeniero de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad e higiene	
M M				Especialista Medio Ambiental	Obras en General

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### mportante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS CON FINES DE RIEGO AGRÍCOLA TALES COMO: PRESA O REPRESA DE TIERRA Y/O OTROS TIPOS DE PRESAS, BALSAS CON DIQUES DE TIERRA, BOCATOMAS, PRESAS DERIVADORAS, CANALES DE IRRIGACIÓN Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS"

PRECISANDO ADEMAS EL POSTOR DEBERÁ CONTAR AL MENOS UNA EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE PRESA O REPRESA DE TIERRA Y/O OTROS TIPOS DE PRESAS CON UN PORSENTAJE MINIMO DE 30% DEL VALOR REPERENCIAL





### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### C SOLVENCIA ECONÓMICA

### Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/. 15,333,70.

### Acreditación

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

### **Importante**

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre







### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.











### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:	La evaluación consistirá el
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se
Acreditación:	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la ofert ( Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	100 <sup>14</sup> puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>15</sup>

es de evaluación.





De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.





### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** 

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

a naturaleza del con reito, podra adicionarse la

se la triormadion que re

ue resulte pertinente a

En cada caso concreto, dependendo de la n efectos de generar el pago





### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 17

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 18

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

Este partitio de pe ser incluido en el caso de accione se ejecuten bajo la modalidad de ejecutor la companya en mano que incluya



Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.





derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR 19] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo	DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA				

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación del expediente region haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado non la propia Entidad, haya sido el aborado después de dicha fecha.





	T400 / 15		
	190 del Reglamento.	NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	DE CÁLCULO, QUE NO	
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		OS. W.ES. SNBAJ.

### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.







Alto Piura

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

De acuerdo con el numeral 225 a del artículo 225 del Reglamonto de partes pueden recurso de procedimientos de selección cuyo salar referencial sea menor o quella social de controversias deriven de procedimientos de selección cuyo salar referencial sea menor o quella social de controversias deriven de procedimientos de selección cuyo salar referencial sea menor o quella social de controversias deriven de procedimientos de selección cuyo salar referencial sea menor o quella social de controversias deriven de procedimientos de selección cuyo se la controversia de controversias de controversia de controvers





CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

la ejecución del presente contrato:	and the second s
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMIC GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	CILIO SEÑALADO POR EL POSTOR R LOS REQUISITOS PARA EL
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no me	partes debe ser comunicada a la otra nor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposici lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciu FECHA].	iones del presente contrato, las partes idad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"











### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razó social	n		
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA	SEA UN CONSORCIO, ADE SIGUIENTE INFORMACIO	EMÁS SI ÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	CONTRATO	Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo  Fecha de culminación de la		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicional	es	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deductivo	s	
		DEGIONA	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		



	11/11		
Alte	Divers		

5	ADI ICACIÓN DE					
	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE	Junta de Resolución de	1			1
	CONTROVERSIAS	Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA					
	ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE	EL EUNCIONADIO CO	MOETENIT		
		HOMBIL, I INMA I SELLO DE	L FUNCIONARIO CC	JIVIPEIENI	E	1











### **ANEXOS**











### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.









### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

	ANEXO Nº 1		
DECLARA	ACIÓN JURADA DE DATOS D	EL POSTOR	₹
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONS Presente	IGNAR NOMENCLATURA DE	L PROCEDIN	MIENTO]
El que se suscribe, [], r CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCI siguiente información se sujeta a la	[CONSIGNAR TIPO DE D UMENTO DE IDENTIDAD], <b>DE</b>	OCUMENTO	DE IDENTIDADI I
Datos del consorciado 1			Magazine and the second
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:	Telefolio(6).		
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Toléfono(a)		
	Telefono(s):		
Correo electrónico :  utorización de notificación por ce	Teléfono(s) :  orreo electrónico:		
Correo electrónico del consorcio:			
[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo tuaciones:	que se notifiquen al correo e	electrónico in	ndicado las siguientes
Solicitud de subsanación de los re	equisitos para perfeccionar el c	contrato.	

documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.











### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.











### ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda











### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"<sup>21</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."22

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución la ve en mano que incluya operación asistida.





### **ANEXO Nº 5**

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignal unicamente el porcentaje total de la contracciones, el cual debe ser expresado en primero entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatora de los porcenajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

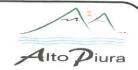
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.











### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>26</sup>	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

97

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma tele la reemplace. En ese sentido, en esta calcula considerando dos (2) decimal es periodes i) Superintendencia siguiente es inferior a sinco (3) el valor permanecerá igual, suprimientos decimal siguiente es inferior a superior sinco (5), el valor será incrementados un centes imo.





# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas











### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
	Z GIONA T	



/-	1	
		1

Gastos variables	
Total gastos generales (B)	
Utilidad (C)	
SUBTOTAL (A+B+C)	
IGV <sup>27</sup>	
Monto total de la oferta	
	Total gastos generales (B)  Utilidad (C)  SUBTOTAL (A+B+C)  IGV <sup>27</sup>

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

10

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese santido, el porcentaje se calcula superintendencia superintendencia superintendencia de la primer decimal siguiente es inigitor a cinco (5), el valor permanecará igual, superintendencia decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un cartésimo.





### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

PU SUB TOTA
_

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>28</sup>	
5	Monto del componente a precios unitarios	

### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente e sumo el rede	
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada,

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma en la respectación de la r





tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)			***************************************	
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>29</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				
Monto	total de la oferta			***	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese santido, el porcentaje se calcula como dos (2) de males. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inicion a cinco (5), el valo, permanecará igual, superior dos decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es inicion o superior a cinco (5), el valo, permanecará igual, superior decimal siguiente es inicion o superior a cinco (5), el valo, permanecará incrementado en un centrásmo.





archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas











### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejer a categoría, ubicadas en la Renta."





### Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### **ANEXO Nº 8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.











**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### **ANEXO Nº 8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.











### **ANEXO Nº 9**

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







# **ANEXO Nº 10**

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

	TIPO DE CAMBIO MONTO										
	IMPORTE <sup>33</sup>										
	MONEDA										
ייסייותיים	PROVENIENTE										
EECUA DE	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA  OBRA										
	CONTRATO31										
9	CONTRATO										
OB IETO DE	CONTRATO CONTRATO CONTRATO31										
	CLIENTE					/		/			
9	Z	<del>-</del>	1	>2	1	3	-	4	и	9	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reórganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

33

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 34

35 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

			_			_			_		_
	MONTO	ACUMIII ADO35									
	TIPO DE CAMBIO	VENTA									
	IMPORTE <sup>33</sup>										
	MONEDA										
- CONTINUE	PROVENIENTE	32 DE:									
FECUADE	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA	OBKA									
	CONTRATO CONTRATO31										
0.4	CONTRATO										
OB IETO DE	CONTRATO									TOTAL	
	CLIENTE										
9	ž	7		(	×	(	ກ	7	2		

Firma, Nombres v Abellidos

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

P.

### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

n/ A

P.